



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.

**QUE OTORGAN ALISSON KARINA LARREA CORAL,
 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MAYRA
 ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MARÍA MARTHA
 SANTAMARÍA PULLAS, BARRY TITO MOROCHO
 SANTAMARÍA, GUILLERMO DAVID MOROCHO
 SANTAMARÍA, SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL
 LIMAICO Y CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI
 A FAVOR DE BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA,
 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA**

CUANTIA: 689.00 USD

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Alisson Karina Larrea Coral, por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral en calidad de apoderada general, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha

Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre, María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo, respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta a esta escritura como habilitante, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda, la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad. El señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría comparecen también en calidad de cesionarios. Los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen por un lado, la señorita Alisson Karina Larrea Coral por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge el señor César Augusto Larrea Insuasti, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, representados en este acto



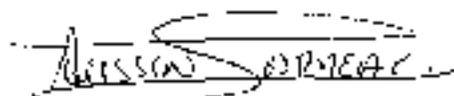
por su apoderada general Alisson Karina Larrea Coral, tal y como consta del poder adjunto; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge ~~Luis Humberto~~ ^{Luis Humberto} ~~Morales D.~~ ^{Morales D.} Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; y, María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Por otro lado, comparecen el señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría como cesionarios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., en sesión de primero de junio de dos mil doce, decidió de forma unánime autorizar las transferencias de participaciones que se detallan en la siguiente cláusula. Se adjunta el Acta de esta Junta como habilitante de esta escritura, así como la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito. **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se realiza a través de esta escritura las siguientes transferencias de participaciones del capital social de **HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA.:** **UNO.** Mayra Morocho Santamaría, con autorización de su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, cede y transfiere doscientos cincuenta participaciones por un valor de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **DOS.** María Elizabeth Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales derechos, y como cónyuge superviviente de Tito Reneo Morocho Castillo y con autorización de los herederos de Tito Reneo Morocho Castillo cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones por un valor total de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 199.00) a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría. **TRES.** Alisson Karina Larrea Coral cede y transfiere cuatrocientas treinta participaciones por un valor total de cuatrocientas treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 430.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUATRO.** Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral, transfieren nueve participaciones con un valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUARTA. -CUANTÍA:** La cuantía de este acto es de seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 689.00). **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Esta cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los certificados de aportación correspondientes por efecto del presente acto, y emitirse unos

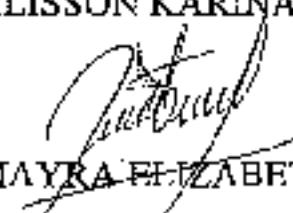
nuevos. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la escritura de constitución de la compañía, que se encuentra en el protocolo de la Notaría Quinta del Cantón Quito y que fue otorgada el ocho de octubre de dos mil siete; así como en el Registro Mercantil del mismo cantón en el que se inscribió la constitución de

Notario
Luis Humberto...

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA. el primero de noviembre de dos mil siete. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el la abogada Natalia Almeida Oleas con matrícula diecisiete guion dos mil nueve guion ciento veinte del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes se afirman y ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ALISSON KARINA LARREA CORAL



MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA



BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA

Maria Martia Santamaria Pullas

MARÍA MARTIA SANTAMARÍA PULLAS

Christian David Marquez Muñoz

CHRISTIAN DAVID MÁRQUEZ MUÑOZ

Luis Fernando Jarama
Dr. Humberto Nevas Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Fernando Jarama (L)
Quito Ecuador



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



ESCRITURA NÚMERO: (1683)

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA.

A FAVOR DE:

ALISSON KARINA LARREA CORAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di *2*, copias

E.E.

Notaria Sta



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges: señor CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Toronto, Canadá y de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de otorgamiento de poder general contenido en los siguientes términos: "Nosotros: CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y

1 señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados, por medio
2 de este instrumento, otorgamos PODER GENERAL, cual en Derecho se
3 requiere, en favor de nuestra hija señorita ALISSON KARINA LARREA CORAL,
4 facultándole para que, en base a este poder, nos pueda representar, como si
5 estuviéramos presentes, en toda clase de actuaciones, ya sean de tipo civil,
6 administrativo, comercial, bancario, etcétera. A manera ejemplificativa, a
7 nuestra mandataria le facultamos para que pueda: a) Comprar o vender e
8 hipotecar bienes muebles o inmuebles, en especial un inmueble ubicado en la
9 urbanización La Primavera, parroquia Cumbayá, Quito, de nuestra propiedad,
10 ~~fijando el precio y recibiéndolo, al igual que podrá entregarla en arrendamiento,~~
11 fijando el canon y recibiéndolo; b) Para que realice todos los trámites
12 necesarios ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la
13 obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de una
14 vivienda en el mencionado lote de terreno de nuestra propiedad, por lo que
15 nuestra mandataria podrá firmar planos, solicitudes de cualquier género ante
16 cualquier dependencia municipal, presentar garantías, y lo que resulte
17 necesario para esa finalidad; c) para que maneje cuentas bancarias, depósitos
18 a plazo o cualquier otro documento financiero, incluyendo pólizas existentes
19 o que existan a nuestro nombre, pudiendo hacer depósitos o retiros sin límite
20 de cuantía; podrá solicitar créditos, renovar o renegociar créditos o deudas
21 existentes, firmar nuevos pagarés, letras de cambio o cualquier documento
22 bancario, contabilización de créditos, recepción de dineros productos de
23 préstamos, etcétera; d) para que nos represente en cualquier gestión que se
24 deba realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive cobrar
25 pensiones pendientes de paga; gestionar préstamos del Seguro Social, cobrar
26 fondos de reserva, realizar cualquier solicitud y gestión ante dicho organismo.
27 e) Para que pueda obtener, manejar o cancelar Registro Único de
28 Contribuyentes a nuestro nombre, para el caso de entregar en arriendo el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



inmueble construido y emitir las facturas de esos arrendamientos, en caso de que
declaraciones de impuestos; para iniciar juicios de inquilinato en caso de que
no pagaren los arrendamientos, etcétera. - En fin, nuestra mandataria tendrá
todas las facultades para actuar como si nosotros estuviéramos presentes, de
modo que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel
cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, se digna agregar las
demás cláusulas de estilo que aseguren la completa legalidad de la presente
escritura". - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos
y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que
está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de
Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe. -



f) Sr. César Augusto Larrea Insuasti
C.C. 170039707-7 C.V.



f) Sra. Soledad Maria de Fátima Coral Limaico
C.C. 170367393-7 C.V.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER GENERAL, otorgado por CESAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA. a favor de ALISSON KARINA LARREA CORAL, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil doce.

Notaria 5ta



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

431094228



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDAD DE CIUDADANIA
 170039782-7

APellidos y Nombres
 LARREA INSUASTI
 CESAR AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO
 2012-10-28

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

CIUDADANIA
 ECUATORIANA

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
 EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
 LARREA RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
 INSUASTI LEONILA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-10-28

FECHA DE EXPIRACION
 2022-10-28

1431222

LUIS ALBERTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDAD DE CIUDADANIA
 170387283-7

APellidos y Nombres
 LARREA INSUASTI
 CESAR AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO
 2012-10-28

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 SOLTERO

CIUDADANIA
 ECUATORIANA

INSTRUCCION
 BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
 CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre
 LARREA ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
 LARREA YOLANEZO OTERIA CLOTILDE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-10-28

FECHA DE EXPIRACION
 2022-10-28

V4441V8444

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley 10599, CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

09 FEB 2012

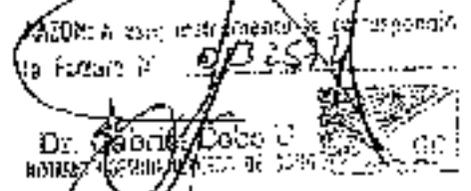
Dr. Gabriel Cobo U.

MINISTRO VICARIO TERCERO DE QUITO

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: (13016)



PROTOCOLIZACIÓN

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO
RENEE MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY;
QUE OTORGA LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON
QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
SANTAMARÍA Y HERMANOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI 8 COPIAS

E.E.

Dr. Carlos Echeverría Pinos



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros, MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, casada con BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, soltero; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, residentes en esta ciudad y legalmente capaces para contraer y obligarnos, comparecemos ante Ud., y tenemos a bien solicitar.

Luis Humberto Vizcarra D.

1.- El señor Tito Renee Morocho Castillo y la señora María Martha Santamaría Pullas, fueron casados entre sí y en el matrimonio procrearon como hijos a los señores MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntamos.

2.- De la partida de defunción que acompañamos, se desprende el fallecimiento de nuestro padre señor Tito Renee Morocho Castillo, que ocurrió el día 18 de junio del 2012, en esta ciudad de Quito.

Con estos antecedentes, y por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado; y, artículo 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicitamos se conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el señor TITO RENEZ MOROCHO CASTILLO, en favor de sus hijos MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA. Cabe aclarar que la cónyuge sobreviviente es la señora María Martha Santamaría Pullas. Se servirá dejar a salvo los derechos de terceros en la sucesión.

Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Mercantil del cantón Guayaquil.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.-

Dr. Carlos Echeverría Pinos
Matr. 2739 CAIP.

Srta. Mayra Elizabeth Morocho S.

Sr. Barry Tito Morocho Santamaría

GC

IO
O
Y;
N
O

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 5.00

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 122

En Quito provincia de Pichincha hoy día de Enero de mil novecientos sesenta y cinco E que suscribe, Luis Fernando...

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : TITO MOROCHO nacido en el 15 de Junio de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión hijo de Gilma Castilla y de Victoria Morucho

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA SANCHEZ nacida en Chillagallo-Pichincha el 5 de Octubre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Cédula N° 12-0385485-0, domiciliada en Quito, de estado anterior Tobías Santamaria y de Pacífica Pulles

LUGAR DEL MATRIMONIO: Tarenta-Casas **FECHA:** 29 de Mayo de 1974

En este matrimonio legitiman a sus hijos como...

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el Art. 57 de la Ley, que se archiva con el to. 122

IRMAS:

No. 1080

2. 8. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESTADO
 VALOR
 USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE ECUADOR

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 319, Acta 9238 ; consta
 la inscripcion de: MOROCHO SANTAMARTA MAYRA ELIZABETH

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
 Provincia de ECUADOR*****; el VEINTIDOS * de JUNIO *** de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTATERC * de: TITO RENE MOROCHO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARIA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 171159273-7

..... DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Que en el caso que se conste de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, se procede a emitir:

Partida o Inscripción

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- REGISTRO CIVIL

.....
 DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION

- COPIA CERTIFICADA
 INDICE O BASTILLAS
- DATOS DE EMISION
- FOLIO DE REGISTRO

- CERTIFICADO SOLICITUD
 CUALQUIER O ASC.
- ACTA DE REGISTRO NACIMIENTO
 DE UN HIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



Luis Humberto Rojas D.
Cedula: Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 2003 Tomo 9-2 Pagina: 206 , Acta 2066 ; consta
la inscripción de: MROCIO SANTAMARTA BARRY PITO

nacido en: *****; Cantón: *****
Provincia de CANADA*****; el QUINCE **** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hijo de: TITO UENNE MOROCHO CASTILLO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARTA PULLAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 172279733-7

DELEGADO/A DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Este documento es el original de la partida de nacimiento inscrita en el libro de registro de nacimientos de la Provincia de Pichincha, en concordancia con el artículo 10 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación.

Este documento puede ser emitido en formato:

físico electrónico

EMPRESA NACIONAL
DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
Y CERTIFICACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION
- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPECIE VA. 0

USD. 2

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 2003 Tomo 31-B Pagina 150, Acta 4148 ; consta
 la inscripción de: MOROCHO SANTAMARIA GUILLERMO DAVID

nacido en: CHILLOCALLO, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE ***** de JUNIO *** del DOS MIL
 CUATRO *****; HIJO de: MOROCHO CASTILLO CITO RENNER
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA POLIAS MARIA MARTHA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de JULIO *** del 2012.

Cedula: 172460584-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA POR O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZONES DE EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD ORIGINAL CLASE
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL NIÑO

ESTRUC. VALO

USD, 2



1
2
3
4
5 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES**
6 **OTORGA: NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**
7 **A FAVOR DE: HEREDEROS DE TITO RENEE MOROCHO**

8 **SANTAMARÍA**

9 **DE 3 COPIAS**

10 **E.E.**

11
12 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
13 de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de
14 SEPTIEMBRE del año dos mil doce, ante mi DOCTOR GABRIEL
15 COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
16 QUITO; y, en atención a la petición presentada por los señores
17 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA y BARRY TITO
18 MOROCHO SANTAMARÍA, casada y soltero, por sus propios dere-
19 chos; en la que expresan que son hijos del señor TITO RENEE
20 MOROCHO CASTILLO, lo cual justifica con las partidas de defunción y
21 nacimiento que adjunta: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA
22 QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO
23 DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO,
24 DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATO-
25 RIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
26 NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NU-
27 MERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL
28 MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de LOS

Costa

M.I.
RA

OLICITUD
ASE.
NÓMINA



1 Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil de ser el caso se señalan
 2 rán inscribir la presente acta de POSESION EFECTIVA en los libros
 3 correspondientes. Para la celebración de la presente diligencia notarial
 4 de Posesión Efectiva, se han observado los preceptos y requisitos
 5 previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a los señores
 6 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su
 7 contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
 8 esta Notaría. - De todo lo cual doy fe.-

Notaría 5ta
 QUITO - LEONARDO

11 Sra. ~~Mayra Elizabeth~~ Morochó Santamaría

12 C.C. 1711592707

C.V. 155-124

15 Sr. Barry Tito Morochó Santamaría

16 C.C. 1722797337

C.V. 178-126

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CHO
r sus
iana,
ante,
strito
pre-
cias
nte
da
EE
HO
ero
ció
e,
th
o
o
)
/
s
;



CUIDADORA: 71159270-7

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

22 JUNIO 1981

011- 0219 9933E 3

PICHINCHA/QUITO
CONTRATO SERVICIOS 1981

[Handwritten signature]



ESTADISTICA Y CENSOS
CASADO CRISTINA DAVID MARGALEZ MUNDO
SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL
EUGENIO VENE MORALES
MAYRA ELIZABETH SANTAMARIA
Ecuador QUITO 28/06/2011
28/08/2011

RON 4037709



28/08/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
Ejecutorial 4/0000017-4-1-1-2011

171159270-7 155 0154

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
SECCION 26.40 CivilRep 8 TELERITE 14.10
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
214442 18/15/2011 14:01:20

2463442

[Large handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 594 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que de mí exhibió.

Quito, a

18 SEP 2011

Dr. Gabriel Colsa U.

SECRETARIA DE NOTARIA DE QUITO



1 comparecientes señores: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
2 SANTAMARÍA y BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, por sus
3 propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casada y soltero, respectivamente,
5 domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme pre-
7 sentado sus respectivos documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan a la presente
9 acto; y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de
10 decir la verdad, DECLARAN: A) Que son hijos del señor TITO RENEE
11 MOROCHO CASTILLO; B) Que el señor TITO RENEE MOROCHO
12 CASTILLO, quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía número
13 cero nueve cero cuatro treinta y siete ochocientos guión siete, falleció
14 en la ciudad de Quito, Ecuador, el dieciocho de junio del dos mil doce,
15 dejando como descendientes a sus hijos señores Mayra Elizabeth
16 Morocho Santamaría, Barry Tito Morocho Santamaría y Guillermo
17 David Morocho Santamaría, mencionando también que quedó como
18 cónyuge sobreviviente la señora María Martha Santamaría Pullas.- C)
19 Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y
20 matrimonio que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS
21 LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES
22 CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDI-
23 VISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR TITO
24 RENEE MOROCHO CASTILLO en favor de sus hijos MAYRA
25 ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA; BARRY TITO MOROCHO
26 SANTAMARÍA Y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, sin
27 perjuicio del derecho de terceros que eventualmente pudieren
28 reclamar.- El Señor Registrador de la Propiedad de Quito, señores

1 **RAZÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Carlos
2 Eduardo Echeverría Pinos, abogado con matrícula profesional
3 número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
5 Notaría a mi cargo, en once fojas útiles, protocoliza: **DEL ACTA**
6 **NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**
7 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO RENEE**
8 **MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY; QUE**
9 **OTORGA LA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
10 **QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO**
11 **SANTAMARÍA Y HERMANOS.-** Quito, a dieciocho de Septiembre
12 **del dos mil doce.**

13
14
15
16
17 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

18 **NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

19
20
21 Se protocolizó ante mí, EL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
22 REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
23 ~~DEJADOS~~ DEJADOS POR EL CAUSANTE TITO RENEE MOROCHO CASTILLO y en fe
24 de lo cual confiero esta: OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
25 Quito, a diez y ocho de septiembre del dos mil doce.-

26
27 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**

28 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**



años
ional
ados
de la
CTA
LOS
NEE
QUE
ÓN
HO
bre

Notaria 5ta.
349039

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Quito, 5 de noviembre del 2007

Señora
Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
Ciudad

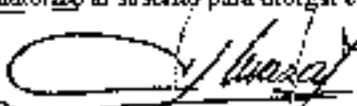
Estimada señora:

La Junta General de Socios de la compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia de la Gerente General lo reemplaza el Presidente. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 8 de octubre del 2007, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

el día 5 de noviembre del 2007.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Carlos A. Salazar Toscano
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda. 5 de noviembre del 2007, en Quito.


Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
C.C. 171159270-7

Lo testado vale 

Con este lecho queda inscrito el presente documento bajo el No. 1584 del Registro, de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 7 NOV. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

OS
ES
: fe
en



Quito, 1 de Junio de 2012

CERTIFICACIÓN

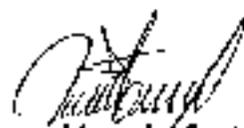
De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía limitada denominada HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones:

1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$250,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaria Pullas, por un valor total de US \$199,00 a favor de Mayra Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Alisson Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

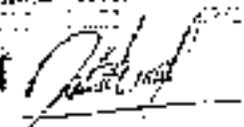
1. Alisson Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participación	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

Atentamente


Mayra Morocho Santamaría
Gerente General

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA

Notaria Pública
Calle Comercio 1001
Teléfono 2463442



Notaria Sta.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA DEL ECUADOR
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
QUITO - ECUADOR
TANTO DEL DERECHO CIVIL COMO DEL DERECHO
COMERCIAL Y DEL DERECHO LABORAL
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442

2463442

n mi
itaca
e en
la de
ntes

US

US

US

rar
de

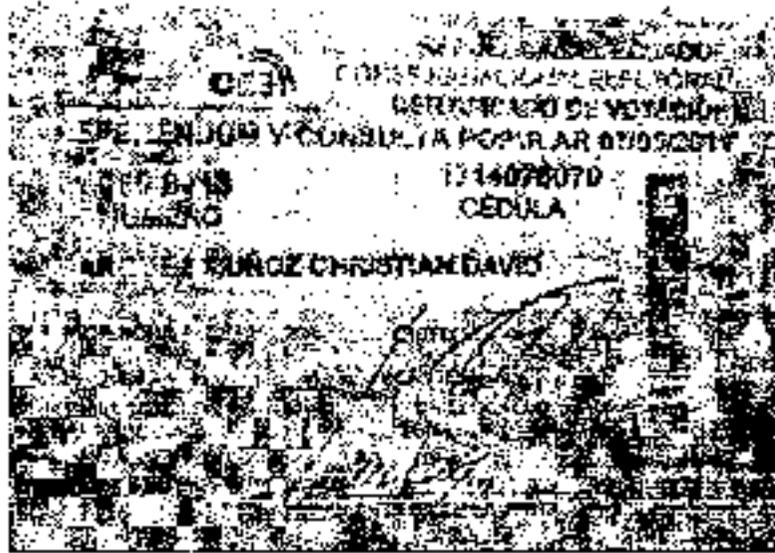


N. 171407807-D
CIEGADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
MARRQUEZ MARRQUEZ
CHRISTIAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 15/08/11/19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FRANCISCA CARRERA
MAYRA E
MARRQUEZ MARRQUEZ

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
MARRQUEZ GUSTAVO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ
MARRQUEZ PABLO, CONSEJO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ
QUITO
2011-08-28
FRANCISCA CARRERA
2021-08-22

[Signature]

[Signature]



411176-121



REPUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 172297733-7

LEGISLATIVA BASHI TITO

1973

0205 0204 M

QUITO

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

SECRETARIA

TITO BASHI TITO

MARIA TERESA SANTAMARIA BELLAS

QUITO

1973

REN 2325882



[Signature] Humberto Torres D.
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

1313535



CIUDADANIA 170285485-0

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PICHINCHA/QUITO/CHELLOGALLO

05 OCTUBRE 1948

003-E 0461 03217 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

[Handwritten signature]



ECUADOR(ANA)*****

V344314242

CASADO

TITO HOROCHO

SECUNDARIA

COMERCIANTE

TÓBIAS SANTAMARIA

PACIFICA PULLAS

QUITO

27/05/2010

27/05/2022

2754583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0174
NÚMERO

1702854850
CÉDULA

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHELLOGALLO

CHELLOGALLO

PARRQUIA

PARROQUIA

[Handwritten signature]
C. ELECTORAL MARIA MARTHA



Notaria 5ta



1721

Cañe Placeres
CABA - LUGAR



UN

PERFUMERIA...

Provincia de Buenos Aires
CABA - LUGAR
CABA - LUGAR

ESTADO CIVIL

CABA - LUGAR

CABA - LUGAR

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE REGISTRO - CABA

255115 28/11/2011 10:43:20

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
NIVEL: INICIACIÓN
APellidos y nombres del prore: MOROCHO CASTILLO TITO RENEE
Apellidos y nombres de la madre: SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2021-09-15
Fecha de expiración: 2021-09-12

[Signature]

Guillermo Alvarado

V234172242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

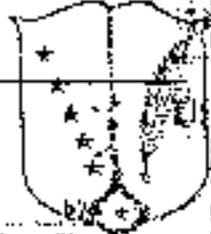


17246032
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 17246032
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
NOMBRE: MOROCHO SANTAMARIA GUILLERMO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
CHILCOPALLO
FECHA DE NACIMIENTO: 2004-08-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Notaria Sta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

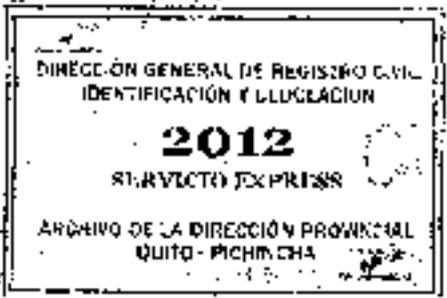
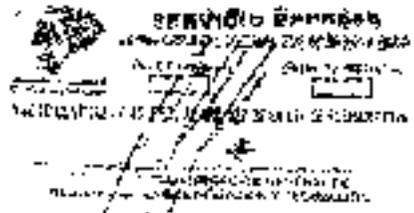
CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN
 Tercera 24 de mayo de 2012 479
 QUITO PICHINCHA
 JUNIO del dos mil
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en la Ciudad de QUITO

de la presente auto de inscripción de la siguiente forma:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELA VICENTIANO PARRON
 DE LA MADRE: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO: MARCELA VICENTIANO PARRON

PRESCRIPCIONES:

DECLARACIÓN DE NACIMIENTO DE MARCELA VICENTIANO PARRON DE CASILLAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELA VICENTIANO PARRON
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL NIÑO: MARCELA VICENTIANO PARRON

FIRMAS:
 [Firma manuscrita]



23. 1. 2012

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, 1 de Junio de 2012, a las 9h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA., en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez N32-70 y Insuñza Bejarano. Dirige la reunión, la señorita Alisson Karina Larrea Coral en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría, en su calidad de Gerente General.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios renuncian a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

Por secretaría se comprueba la asistencia de los siguientes socios:

Socio	Participaciones	Valor
Alisson Karina Larrea Coral	440 participaciones	USD \$440
Mayra Morocho Santamaría	250 participaciones	USD \$250
Barry Tito Morocho Santamaría	100 participaciones	USD \$100
Maria Martha Santamaría Pullas	200 participaciones	USD \$200
Fátima Coral Jimáico (representada mediante su apoderada general, Alisson Karina Larrea Coral)	10 participaciones	USD \$10
Total	1.000	USD \$1.000

Una vez constatado el quórum, y detallada la lista de los asistentes, la Presidenta declara formalmente instalada la reunión y dispone que se traten los puntos consignados en el orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

A petición de Barry Tito Morocho Santamaría se solicita autorización a la Junta para realizar las siguientes cesiones de participaciones:

[Handwritten signature]

Notaria Sta



1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$ 500,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaría Pullas, por un valor total de US \$ 199,00 a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Alisson Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$ 430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

1. Alisson Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participaciones	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

La Junta autoriza a la Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien indica que es conveniente cambiar la denominación de la Compañía y por tanto reformar el Artículo Uno del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto:

***Artículo Uno.- Denominación y duración:**

La denominación de la Compañía es HEDGE MANAGEMENT GROUP CIA. LTDA., cuya duración será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales o por decisión de la Junta General de Socios. "

La Junta, por unanimidad acepta el cambio de denominación propuesto y la consecuente reforma del Artículo Uno del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

[Handwritten signature and notes]

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

La Gerente General de la Compañía indica que dado el giro de negocio y estructura comercial de la Compañía, es necesario modificar el objeto social de la misma, para lo cual propone modificar el literal a) del Artículo Tres del Estatuto Social de la siguiente manera:

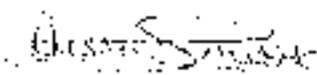
"a) Prestar servicios de asesoría en los campos económico, financiero, contable, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; realizar investigaciones de mercadeo y comercialización, incluyendo la realización de encuestas y estudios estadísticos, o cualquier otro tipo de estudio de mercado; brindar asesoramiento técnico administrativo, y en específico asesoramiento o consultoría técnica en temas aeronáuticos o relacionados, a toda clase de entidades del sector público o privado; prestar servicios de promoción y de publicidad, así como servicios de asesoramiento en imagen y de mercadeo en general."

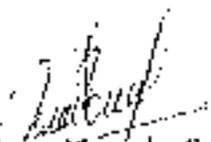
Así también, la Gerente General propone incluir el siguiente texto que se añadiría como acápite e) y f) del Artículo Tres del Estatuto Social: *

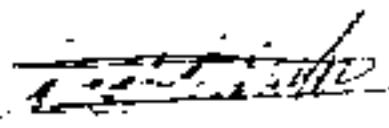
"e) La importación, almacenamiento, transporte y comercialización de derivados de petróleo, así como su exportación, f) La compra y venta de derivados del petróleo al granel a nivel de refinería, terminal, detal o depósito."

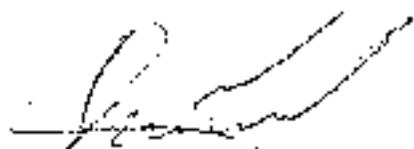
La Junta, por unanimidad acepta estas modificaciones al objeto social de la Compañía y la consecuente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. La Presidenta levanta la sesión siendo las 10h45. Para constancia firman:


Alisson Kerina Lanca Coral
Socia
Presidenta de la Junta


Magra Moricho Santamaría
Gerente General
Secretaría de la Junta


María Mercedes Rosales Pallas
Socia


Harry Tito Moreche Santamaría
Socio


Fátima Coral Limaico
Socia representada por Aisson Karina
Larrea Conul

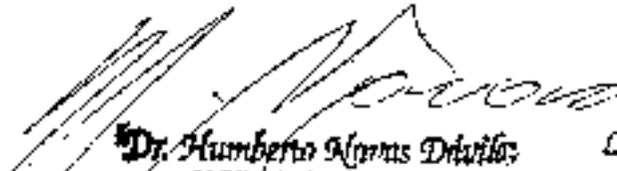


Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Alvarado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador




200
B7



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la escritura ~~publica~~ ~~de~~
 Constitución de la Compañía "WEDGE ~~TECH~~ ~~A~~
 COMMERCIAL MANACMENT CIA. LTDA.", ~~relacionada~~ ~~con~~
 ante mí Notario Quinto del cantón QUITO, ~~del~~ ~~cantón~~
 Luis Humberto Navas Davila, el 08 de octubre
 del 2009, de lo cual tomé nota de la ~~CESION DE~~ ~~LA~~
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 escritura.- Quito, a tres de octubre del año
 dos mil doce.-

[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
 QUITO - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

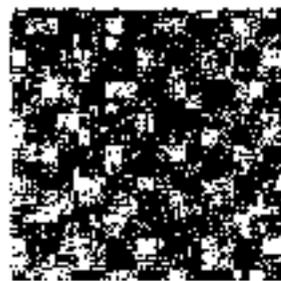
ESPACIO
BLANCO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3202 del REGISTRO MERCANTIL, de primero de noviembre del dos mil siete, a fs. 2852, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.u.





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

CIA. HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT LTDA

Otorgado por

HARRY ELTO MOROCHO SANTAMARIA

A favor de

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El

Parroquia

USDS 610,000

Cuánta

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

8448



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN ALISSON KARINA LARREA CORAL,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MAYRA
ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MARÍA MARTHA
SANTAMARÍA PULLAS, BARRY TITO MOROCHO
SANTAMARÍA, GUILLERMO DAVID MOROCHO
SANTAMARÍA, SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL
LIMAICO Y CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI
A FAVOR DE BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA

CUANTIA: 689.00 USD

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Alisson Karina Larrea Coral, por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral en calidad de apoderada general, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha

Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre, María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo, respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta a esta escritura como habilitante, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda, la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad. El señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría comparecen también en calidad de cesionarios. Los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen por un lado, la señorita Alisson Karina Larrea Coral por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge el señor César Augusto Larrea Insuasti, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, representados en este acto



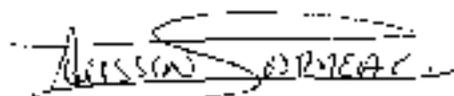
por su apoderada general Alisson Karina Larrea Coral, tal y como consta del poder adjunto; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge ~~Luis Humberto~~ ^{Luis Humberto} ~~Morales D.~~ ^{Morales D.} Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; y, María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Por otro lado, comparecen el señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría como cesionarios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., en sesión de primero de junio de dos mil doce, decidió de forma unánime autorizar las transferencias de participaciones que se detallan en la siguiente cláusula. Se adjunta el Acta de esta Junta como habilitante de esta escritura, así como la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito. **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se realiza a través de esta escritura las siguientes transferencias de participaciones del capital social de **HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.:** **UNO.** Mayra Morocho Santamaría, con autorización de su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, cede y transfiere doscientos cincuenta participaciones por un valor de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **DOS.** María Elizabeth Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales derechos, y como cónyuge superviviente de Tito Reneo Morocho Castillo y con autorización de los herederos de Tito Reneo Morocho Castillo cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones por un valor total de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 199.00) a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría. **TRES.** Alisson Karina Larrea Coral cede y transfiere cuatrocientas treinta participaciones por un valor total de cuatrocientas treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 430.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUATRO.** Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral, transfieren nueve participaciones con un valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUARTA. -CUANTÍA:** La cuantía de este acto es de seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 689.00). **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Esta cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los certificados de aportación correspondientes por efecto del presente acto, y emitirse unos

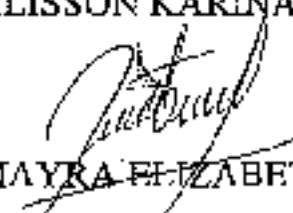
nuevos. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la escritura de constitución de la compañía, que se encuentra en el protocolo de la Notaría Quinta del Cantón Quito y que fue otorgada el ocho de octubre de dos mil siete; así como en el Registro Mercantil del mismo cantón en el que se inscribió la constitución de

Notario
Luis Humberto...

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA. el primero de noviembre de dos mil siete. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el la abogada Natalia Almeida Oleas con matrícula diecisiete guion dos mil nueve guion ciento veinte del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes se afirman y ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ALISSON KARINA LARREA CORAL



MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA



BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA

MARÍA MARTIA SANTAMARÍA PULLAS

CHRISTIAN DAVID MÁRQUEZ MUÑOZ

Dr. Humberto Mejías Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Mejías D.
Quito Ecuador



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



ESCRITURA NÚMERO: (1683)

Notaria Sta



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA.

A FAVOR DE:

ALISSON KARINA LARREA CORAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di *2*, copias

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges: señor CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Toronto, Canadá y de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de otorgamiento de poder general contenido en los siguientes términos: "Nosotros: CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y

1 señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados, por medio
2 de este instrumento, otorgamos PODER GENERAL, cual en Derecho se
3 requiere, en favor de nuestra hija señorita ALISSON KARINA LARREA CORAL,
4 facultándole para que, en base a este poder, nos pueda representar, como si
5 estuviéramos presentes, en toda clase de actuaciones, ya sean de tipo civil,
6 administrativo, comercial, bancario, etcétera. A manera ejemplificativa, a
7 nuestra mandataria le facultamos para que pueda: a) Comprar o vender e
8 hipotecar bienes muebles o inmuebles, en especial un inmueble ubicado en la
9 urbanización La Primavera, parroquia Cumbayá, Quito, de nuestra propiedad,
10 ~~fijando el precio y recibiéndolo, al igual que podrá entregarla en arrendamiento,~~
11 fijando el canon y recibiéndolo; b) Para que realice todos los trámites
12 necesarios ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la
13 obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de una
14 vivienda en el mencionado lote de terreno de nuestra propiedad, por lo que
15 nuestra mandataria podrá firmar planos, solicitudes de cualquier género ante
16 cualquier dependencia municipal, presentar garantías, y lo que resulte
17 necesario para esa finalidad; c) para que maneje cuentas bancarias, depósitos
18 a plazo o cualquier otro documento financiero, incluyendo pólizas existentes
19 o que existan a nuestro nombre, pudiendo hacer depósitos o retiros sin límite
20 de cuantía; podrá solicitar créditos, renovar o renegociar créditos o deudas
21 existentes, firmar nuevos pagarés, letras de cambio o cualquier documento
22 bancario, contabilización de créditos, recepción de dineros productos de
23 préstamos, etcétera; d) para que nos represente en cualquier gestión que se
24 deba realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive cobrar
25 pensiones pendientes de paga; gestionar préstamos del Seguro Social, cobrar
26 fondos de reserva, realizar cualquier solicitud y gestión ante dicho organismo.
27 e) Para que pueda obtener, manejar o cancelar Registro Único de
28 Contribuyentes a nuestro nombre, para el caso de entregar en arriendo el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



inmueble construido y emitir las facturas de esos arrendamientos, declaraciones de impuestos; para iniciar juicios de inquilinato en caso de que no pagaren los arrendamientos, etcétera. - En fin, nuestra mandataria tendrá todas las facultades para actuar como si nosotros estuviéramos presentes, de modo que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, se digna agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la completa legalidad de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-



f) Sr. César Augusto Larrea Insuasti
C.C. 170039707-7 C.V.



f) Sra. Soledad Maria de Fátima Coral Limaico
C.C. 170367393-7 C.V.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 170039782-7
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARREA INSUASTI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CESAR AUGUSTO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 170387583-7
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORRAL LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESCOBAR MARIA DE FATIMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARREA RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: INSUASTI LEONILA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29
 V431222
 LUIS ALBERTO...

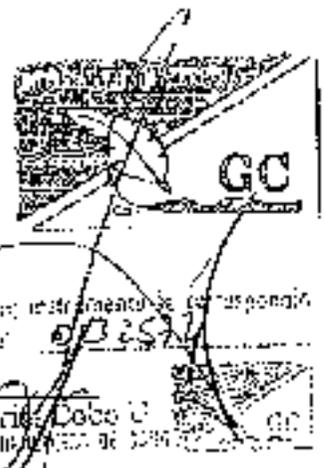
INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORRAL LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESCOBAR MARIA DE FATIMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29
 V44419848

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio al Art. 18 de la Ley 15750, CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.
 QUITO, a 09 FEB 2012
 Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICARIO TERCERO DE QUITO

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: (13016)



PROTOCOLIZACIÓN

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO RENE MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY; QUE OTORGA LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA Y HERMANOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI 8 COPIAS

E.E.

Dr. Carlos Echeverría Pinos



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Nosotros, MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, casada con BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, soltero; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, residentes en esta ciudad y legalmente capaces para contraer y obligarnos, comparecemos ante Ud., y tenemos a bien solicitar.

Luis Humberto Vizcarra D.

1.- El señor Tito Renee Morocho Castillo y la señora María Martha Santamaría Pullas, fueron casados entre sí y en el matrimonio procrearon como hijos a los señores MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntamos.

2.- De la partida de defunción que acompañamos, se desprende el fallecimiento de nuestro padre señor Tito Renee Morocho Castillo, que ocurrió el día 18 de junio del 2012, en esta ciudad de Quito.

Con estos antecedentes, y por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado; y, artículo 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicitamos se conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el señor TITO RENEZ MOROCHO CASTILLO, en favor de sus hijos MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA. Cabe aclarar que la cónyuge sobreviviente es la señora María Martha Santamaría Pullas. Se servirá dejar a salvo los derechos de terceros en la sucesión.

Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Mercantil del cantón Guayaquil.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.-

Dr. Carlos Echeverría Pinos
Matr. 2739 CAIP.

Srta. Mayra Elizabeth Morocho S.

Sr. Barry Tito Morocho Santamaría

GC

IO
O
Y;
N
O



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIAL CALOR
USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DESCRIPCIÓN DE BUENAS Tipo 2-0 Reg. 476 Act. 675

QUITO, AÑO 2012 PICHINCHA QUINCINES

JUNIO del mes mil DOCE de los años. Jefe de Registro Civil actuante de la presente nota de inscripción es la delación de:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA: MARIA BEATRIZ MORUCHO CASTILLO Sexo: FEM
MASCULINO Estado Civil: CASADO CIRCUNSTANCIA Y RAZÓN: CINCUENIA Y NUEVE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: BACILIO VICTORIANO MUÑOCH NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: STINA UNCAINA CASTILLO Lugar de nacimiento: CUMBAYÁ

MULTIPLICIDAD: PRIMICIA Fecha: JUNIO del mes mil DOCE de los años. El número subsecuente se llama MARIA PURIMA SACRANARIA P. Causa de la causa HUNDONAVIA, ALGUA ANTERNA, PASO Y FOLIO

Estable esta inscripción: CHRISTIAN MARCELO MUÑOZ con Dato de Identidad N. 17149787-0 nacionalidad E ECUATORIANO

OBSERVACIONES:



TRACIA Y SOLA DE PROYALIA DE ANA DE PUCO, NÚMERO LE 153, FOLIO 10, -
 -BACILIO VICTORIANO MUÑOCH, -CUMBAYÁ, -SIN ENHENDAJAS DE-

[Handwritten signature]

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESO
 15-0-1504 DE 2008 DEL 15 DE MARZO DE 2008
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
SERVICIO EXPRESS
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

23.7.2012

[Handwritten signature]

25 JUL 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 5.00

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 122

En Quito provincia de Pichincha hoy día de Enero de mil novecientos sesenta y cinco E. que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex Quito - Ecuador.

La presente es copia del matrimonio de: **TITO MOROCHO**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en de el 15 de Junio de 1953, de nacionalidad ecuatoriana

Profesión con Cédula N° domiciliado en de hijo de

..... y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: nacida en de el 5 de

Octubre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión con

Cédula N° 12-0385485-0, domiciliada en de de estado anterior

..... y de

LUGAR DEL MATRIMONIO: **FECHA:** 29 de Mayo de 1974

En este matrimonio legitiman a sus hijos como: y de

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el Art. 58 de la Ley, que se aprobó con el to. 122

IRMAS:

No. 1080

2. 8. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESTADO
CAPITULO VALDRAZ

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE ECUADOR

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 319, Acta 9238 ; consta
la inscripcion de: MOROCHO SANTAMARTA MAYRA ELIZABETH

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de ECUADOR*****; el VEINTIDOS * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTATROC *** ; hija de: TITO RENE MOROCHO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 171159273-7

..... **DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL**

CERTIFICADO

Que en el caso que se conste de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, se procede a emitir:

Partida o Inscripción

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANCIÓN
- REGISTRO CIVIL

.....
DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION

- COPIA CERTIFICADA
INDICE O BASTILLAS
- DATOS DE EMISION
- FOLIO DE REGISTRO

- UMBRIBATO SOLICITUD
CUALQUIER O ASC.
- ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO
DE UN HIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



Luis Humberto Rojas D.
Cedula: 10000000000000000000

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 2008 Tomo 9-2 Pagina: 206, Acta 2066 ; consta
la inscripción de: MROCIO SANTAMARTA BARRY PITO

nacido en: *****; Cantón: *****
Provincia de CANADA*****; el QUINCE **** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hijo de: TITO RENE MOROCHO CASTILLO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARTA PULLAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 172279733-7

DELEGADO/A DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO
El cual que el nombre de fuente:
La Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Certificación que respaldan en el artículo
10 del Reglamento

FORMA NACIONAL
FORMA PROVINCIAL
FORMA CANTONAL
FORMA LOCAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION
- PARTIDA O CERTIFICADO DE HERENCIA
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE HERENCIA
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE HERENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPECIE VA. 0

USD. 2

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTEIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 2003 Tomo 31-B Pagina 150, Acta 4148 ; consta
 la inscripción de: MOROCHO SANTAMARIA GUILLERMO DAVID

nacido en: CHILLOCALLO, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE ***** de JUNIO *** del DOS MIL
 CUATRO *****; HIJO de: MOROCHO CASTILLO CITO RENNER
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA POLIAS MARIA MARTHA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de JULIO *** del 2012.

Cedula: 172460584-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA POR O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZONES DE EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD ORIGINAL CLASE
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL NIÑO

ESTRUC. VALO

USD, 2



1

2

3

4

5 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES** (Herrera Morochos 11)

6 **OTORGA: NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO** Quito - Ecuador

7 **A FAVOR DE: HEREDEROS DE TITO RENEE MOROCHO**

8 **SANTAMARÍA**

9 **DE 3 COPIAS**

10 **E.E.**

11

12 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

13 de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de

14 SEPTIEMBRE del año dos mil doce, ante mi DOCTOR GABRIEL

15 COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN

16 QUITO; y, en atención a la petición presentada por los señores

17 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA y BARRY TITO

18 MOROCHO SANTAMARÍA, casada y soltero, por sus propios dere-

19 chos; en la que expresan que son hijos del señor TITO RENEE

20 MOROCHO CASTILLO, lo cual justifica con las partidas de defunción y

21 nacimiento que adjunta: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA

22 QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO

23 DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO,

24 DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATO-

25 RIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

26 NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NU-

27 MERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL

28 **MISMO AÑO**, procedo a receptor la declaración juramentada de LOS

Costa

M.I.
RA

OLICITUD
ASE.
NÓMINA



Notaria 5ta



Señores *[illegible]*
Quito - Ecuador

1 Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil de ser el caso se se-
 2 rán inscribir la presente acta de POSESION EFECTIVA en los libros
 3 correspondientes. Para la celebración de la presente diligencia notarial
 4 de Posesión Efectiva, se han observado los preceptos y requisitos
 5 previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a los señores
 6 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su
 7 contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el prtocolo de
 8 esta Notaría. - De todo lo cual doy fe.-

11 Sra. ~~Mayra Elizabeth~~ Morochó Santamaría

12 C.C. 1711592707

C.V. 155-124

15 Sr. Barry Tito Morochó Santamaría

16 C.C. 1722797337

C.V. 178-126

20 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

21 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



CUIDADORA: 71159270-7

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

22 JUNIO 1981

011- 0219 9933E 3

PICHINCHA/QUITO
CONTRATO SERVICIOS 1981



ESTADISTICA DE INGENIERIA
CASADO CRISTINA DAVID MARGALEZ MUNDO
SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL
EUGENIO VENE MORALES
MAYRA ELIZABETH SANTAMARIA
EQUIVOCADO 28/06/2011
28/08/2011

RON 4037709



28/08/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
Ejecutorial 4/0000017-4/11-2011

171159270-7 155 0154

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
SECCION 26.40 CivilRep 8 TELERAMA 14.10
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
214442 18/15/2011 14:01:20

2463442

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 594 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que de mí exhibió.

Quito, a

18 SEP 2011

Dr. Gabriel Colsa U.

SECRETARIA DE NOTARIA DE QUITO



3751
SQUEZ MUNOZ
EBCIAT



Vertical handwritten text on the left margin, possibly a name or date.

IDENTIFICACION 172279733-7

IDENTIFICACION BARRY TITO

1973

1986 (2006)

QUITO

Handwritten signature over the identification card.



SECRETARIA
SECRETARIA
TITO BARRY MESSOCH CASTILLO
CALLE MARCHEL SANTAMARIA 7-11-11
QUITO
20060000
REN 2325682



Handwritten signature: Luis Humberto Pizarro D.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR PRESENCIAL

172-0126
NÚMERO

1722797337
CÉDULA

BARRIO SANTAMARIA BARRY TITO

PROVINCIA
CANTON
CORRECCIONAL
MUNICIPALIDAD

QUITO
CANTON
CHILLAGAITO
ZONA

Handwritten signature: Francisco Narciso...



RAZÓN. Se conforma con la legislación prevista en el
Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el An
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 SEP 2012

Handwritten signature: Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO PUBLICO EN QUITO



Large handwritten signature or date on the right margin, possibly '18/9/12'.

1 comparecientes señores: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
2 SANTAMARÍA y BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, por sus
3 propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casada y soltero, respectivamente,
5 domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme pre-
7 sentado sus respectivos documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan a la presente
9 acto; y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de
10 decir la verdad, DECLARAN: A) Que son hijos del señor TITO RENEE
11 MOROCHO CASTILLO; B) Que el señor TITO RENEE MOROCHO
12 CASTILLO, quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía número
13 cero nueve cero cuatro treinta y siete ochocientos guión siete, falleció
14 en la ciudad de Quito, Ecuador, el dieciocho de junio del dos mil doce,
15 dejando como descendientes a sus hijos señores Mayra Elizabeth
16 Morocho Santamaría, Barry Tito Morocho Santamaría y Guillermo
17 David Morocho Santamaría, mencionando también que quedó como
18 cónyuge sobreviviente la señora María Martha Santamaría Pullas.- C)
19 Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y
20 matrimonio que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS
21 LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES
22 CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDI-
23 VISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR TITO
24 RENEE MOROCHO CASTILLO en favor de sus hijos MAYRA
25 ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA; BARRY TITO MOROCHO
26 SANTAMARÍA Y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, sin
27 perjuicio del derecho de terceros que eventualmente pudieren
28 reclamar.- El Señor Registrador de la Propiedad de Quito, señores

1 **RAZÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Carlos
2 Eduardo Echeverría Pinos, abogado con matrícula profesional
3 número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
5 Notaría a mi cargo, en once fojas útiles, protocolizo: **DEL ACTA**
6 **NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**
7 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO RENEE**
8 **MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY; QUE**
9 **OTORGA LA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
10 **QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO**
11 **SANTAMARÍA Y HERMANOS.-** Quito, a dieciocho de Septiembre
12 **del dos mil doce.**

13
14
15
16
17 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
18 **NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

19
20
21 Se protocolizó ante mí, EL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
22 REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
23 ~~DEJADOS~~ DEJADOS POR EL CAUSANTE TITO RENEE MOROCHO CASTILLO y en fe
24 de lo cual confiero esta: OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
25 Quito, a diez y ocho de septiembre del dos mil doce.-

26
27 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
28 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**



años
ional
ados
de la
CTA
LOS
NEE
QUE
ÓN
HO
bre

Notaria 5ta.
349039

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Quito, 5 de noviembre del 2007

Señora
Mayra Elizabeth Moracho Santamaría
Ciudad

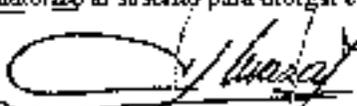
Estimada señora:

La Junta General de Socios de la compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia de la Gerente General lo reemplaza el Presidente. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 8 de octubre del 2007, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

el día de noviembre del 2007.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Carlos A. Salazar Toscano
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda. 5 de noviembre del 2007, en Quito.


Mayra Elizabeth Moracho Santamaría
C.C. 171159270-7

Lo testado vale 

Con este hecho queda inscrito el presente documento bajo el No. 1584 del Registro, de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 7 NOV. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

OS
ES
: fe
en



Quito, 1 de Junio de 2012

CERTIFICACIÓN

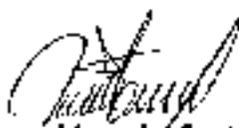
De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía limitada denominada HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones:

1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$250,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaria Pullas, por un valor total de US \$199,00 a favor de Mayra Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Alisson Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

1. Alisson Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participación	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

Atentamente


Mayra Morocho Santamaría
Gerente General

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA



N. 171407807-D
CIEGADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
MARRQUEZ MARRQUEZ
CHRISTIAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 15/08-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FRANCISCA CARRERA
MAYRA E
MARRQUEZ MARRQUEZ

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
MARRQUEZ GUSTAVO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ
MARRQUEZ PABLO, CONSEJO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ
QUITO
2011-08-28
FRANCISCA CARRERA
2021-08-22

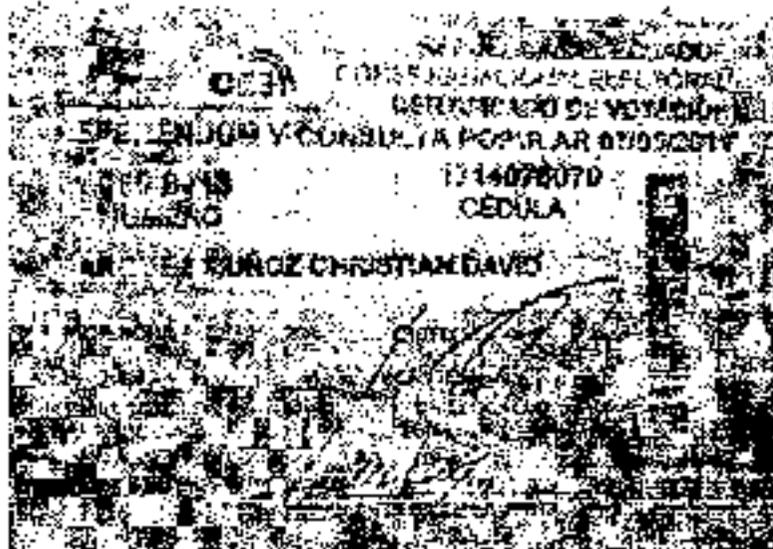
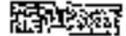
FRANCISCA CARRERA
2021-08-22

PROCESO DE REGISTRO
MARRQUEZ MARRQUEZ

0112144121



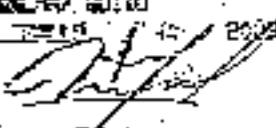
0112144121



411176-121



REPUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 QUITO
 172297703-7
 LEGATARIO BASILIO VITO
 CANTON
 1973
 0205 0204 M
 QUITO
 2015 42 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 QUITO
 172297703-7
 REN 2325882
 Notaria Sta

 MARIA ROSA SANTAMARIA PALLAS
 QUITO
 1973
 0205 0204 M
 QUITO
 2015 42 2015
 Humberto Ramos D.
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1313535



CIUDADANIA 170285485-0

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA
PICHINCHA/QUITO/CHELLOGALLO

05 OCTUBRE 1948
003-E 0461 03217 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V344314242

CASADO TITO HOROCHO
SECUNDARIA COMERCIANTE

TÓBIAS SANTAMARIA
PACIFICA PULLAS

QUITO 27/05/2010
27/05/2022

2754583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0174
NÚMERO

1702854850
CÉDULA

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA QUITO
CANTÓN CHILLAGALLO
CANTÓN CHILLAGALLO

[Handwritten signature]
EL EMPLEADO N.º 10714 2004



Notaria 5ta



1721

Cañe Placeres
Cada - Lujan



UN

PERFUMERIA...

Provincia de Buenos Aires
CALLE 1400 - 1401
CALLE 1400 - 1401

ESTADÍSTICAS CANTAS

C. B. EN TORONTO

CURRUPADO 1000 2

DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - 00107

255115 28/11/2011 10:43:20

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
NIVEL: INICIACIÓN
APellidos y nombres del prore: MOROCHO CASTILLO TITO RENEE
Apellidos y nombres de la madre: SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2021-09-15
Fecha de expiración: 2021-09-12

[Signature]

Guillermo Alvarado

V234172242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

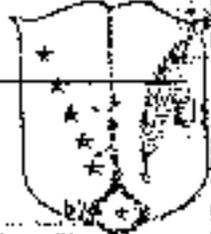


17246032
CÓDULA DE IDENTIFICACIÓN
CUIDA DANIELA MAREZ
APellidos y nombres: MOROCHO SANTAMARIA
GUILLERMO DAVID
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
CHILCOPALLO
Fecha de nacimiento: 2004-08-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Notaria Sta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN
 Tercera 24 de mayo de 2012 479
 QUITO PICHINCHA
 JUNIO del dos mil
 Nombres y Apellidos del Partiente: ESTU BENGO KONAHE CASILLAS
 Nombres y Apellidos del Padre: CASANO LIZARRAIN Y NUÑEZ
 Nombres y Apellidos del Padre: BACILIO VICUÑA LÓPEZ
 Nombres y Apellidos de la Madre: WILMA MONTAÑA MORALES
 Matrimonio: DEDUCIDO
 Lugar y Fecha de la Declaración: QUITO, 24 de mayo de 2012
 Lugar y Fecha de la Declaración: QUITO, 24 de mayo de 2012

RESERVACIONES:

DECLARACIÓN DE FAMILIA DE AMPLIO RANGO DE FAMILIARIDAD
 DECLARACIÓN DE FAMILIA DE AMPLIO RANGO DE FAMILIARIDAD
 DECLARACIÓN DE FAMILIA DE AMPLIO RANGO DE FAMILIARIDAD

FIRMAS:

[Firma manuscrita]

SERVICIO EXPRESS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN
 QUITO - PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN
 2012
 SERVICIO EXPRESS
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

23. 1. 2012

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, 1 de Junio de 2012, a las 9h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA., en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez N32-70 y Insuñza Bejarano. Dirige la reunión, la señorita Alisson Karina Larrea Coral en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría, en su calidad de Gerente General.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios renuncian a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

Por secretaría se comprueba la asistencia de los siguientes socios:

Socio	Participaciones	Valor
Alisson Karina Larrea Coral	440 participaciones	USD \$440
Mayra Morocho Santamaría	250 participaciones	USD \$250
Barry Tito Morocho Santamaría	100 participaciones	USD \$100
Maria Martha Santamaría Pullas	200 participaciones	USD \$200
Fátima Coral Jimáico (representada mediante su apoderada general, Alisson Karina Larrea Coral)	10 participaciones	USD \$10
Total	1.000	USD \$1.000

Una vez constatado el quórum, y detallada la lista de los asistentes, la Presidenta declara formalmente instalada la reunión y dispone que se traten los puntos consignados en el orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

A petición de Barry Tito Morocho Santamaría se solicita autorización a la Junta para realizar las siguientes cesiones de participaciones:

Notaria Sta



1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$ 500,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaría Pullas, por un valor total de US \$ 199,00 a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Allison Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$ 430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

1. Allison Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participaciones	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

La Junta autoriza a la Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien indica que es conveniente cambiar la denominación de la Compañía y por tanto reformar el Artículo Uno del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto:

***Artículo Uno.- Denominación y duración:**

La denominación de la Compañía es HEDGE MANAGEMENT GROUP CIA. LTDA., cuya duración será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales o por decisión de la Junta General de Socios. "

La Junta, por unanimidad acepta el cambio de denominación propuesto y la consecuente reforma del Artículo Uno del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

[Handwritten signature and stamp]

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

La Gerente General de la Compañía indica que dado el giro de negocio y estructura comercial de la Compañía, es necesario modificar el objeto social de la misma, para lo cual propone modificar el literal a) del Artículo Tres del Estatuto Social de la siguiente manera:

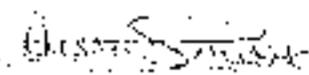
"a) Prestar servicios de asesoría en los campos económico, financiero, contable, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; realizar investigaciones de mercadeo y comercialización, incluyendo la realización de encuestas y estudios estadísticos, o cualquier otro tipo de estudio de mercado; brindar asesoramiento técnico administrativo, y en específico asesoramiento o consultoría técnica en temas aeronáuticos o relacionados, a toda clase de entidades del sector público o privado; prestar servicios de promoción y de publicidad, así como servicios de asesoramiento en imagen y de mercadeo en general."

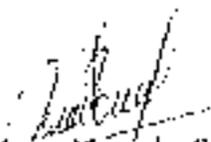
Así también, la Gerente General propone incluir el siguiente texto que se añadiría como acápite e) y f) del Artículo Tres del Estatuto Social: *

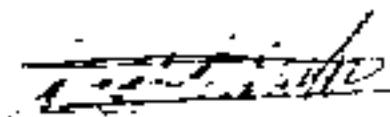
"e) La importación, almacenamiento, transporte y comercialización de derivados de petróleo, así como su exportación, f) La compra y venta de derivados del petróleo al granel a nivel de refinería, terminal, detal o depósito."

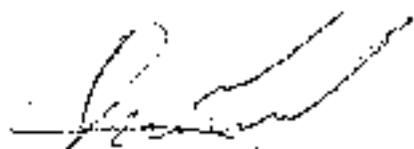
La Junta, por unanimidad acepta estas modificaciones al objeto social de la Compañía y la consecuente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. La Presidenta levanta la sesión siendo las 10h45. Para constancia firman:


Alisson Kerina Lanca Coral
Socia
Presidenta de la Junta


Magra Moricho Santamaría
Gerente General
Secretaría de la Junta


María Mercedes Hernández Pallas
Socia


Harry Tito Moreche Santamaría
Socio


Fátima Coral Limaico
Socia representada por Aisson Karina
Larrea Conul

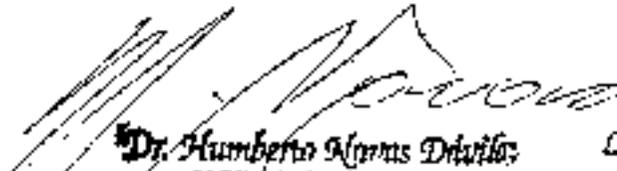


Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Alvarado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador




200
B7



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la escritura ~~publica~~ ~~de~~
 Constitución de la Compañía "WEDGE ~~TECH~~ ~~A~~
 COMMERCIAL MANACMENT CIA. LTDA.", ~~relacionada~~ ~~con~~
 ante mí Notario Quinto del cantón QUITO, ~~del~~ ~~cantón~~
 Luis Humberto Navas Davila, el 08 de octubre
 del 2009, de lo cual tomé nota de la ~~CESION DE~~ ~~LA~~
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 escritura.- Quito, a tres de octubre del año
 dos mil doce.-

[Firma manuscrita]
 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

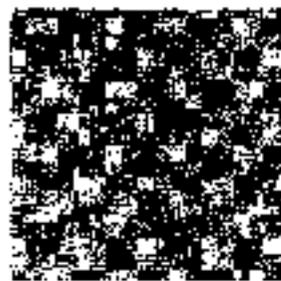
ESPACIO
BLANCO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3202 del REGISTRO MERCANTIL, de primero de noviembre del dos mil siete, a fs. 2852, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.u





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

CIA. HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT LTDA

Otorgado por

HARRY ELTO MOROCHO SANTAMARIA

A favor de

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El

Parroquia

Cuánta

USDS 610,000

QUITO, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

8448



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN ALISSON KARINA LARREA CORAL,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MAYRA
ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MARÍA MARTHA
SANTAMARÍA PULLAS, BARRY TITO MOROCHO
SANTAMARÍA, GUILLERMO DAVID MOROCHO
SANTAMARÍA, SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL
LIMAICO Y CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI
A FAVOR DE BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA

CUANTIA: 689.00 USD

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Alisson Karina Larrea Coral, por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral en calidad de apoderada general, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha

Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre, María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo, respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta a esta escritura como habilitante, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda, la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad. El señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría comparecen también en calidad de cesionarios. Los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen por un lado, la señorita Alisson Karina Larrea Coral por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge el señor César Augusto Larrea Insuasti, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, representados en este acto



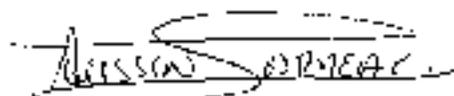
por su apoderada general Alisson Karina Larrea Coral, tal y como consta del poder adjunto; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge ^{Luis Humberto ~~Moroch~~ D.} Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; y, María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Por otro lado, comparecen el señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría como cesionarios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., en sesión de primero de junio de dos mil doce, decidió de forma unánime autorizar las transferencias de participaciones que se detallan en la siguiente cláusula. Se adjunta el Acta de esta Junta como habilitante de esta escritura, así como la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito. **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se realiza a través de esta escritura las siguientes transferencias de participaciones del capital social de **HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.:** **UNO.** Mayra Morocho Santamaría, con autorización de su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, cede y transfiere doscientos cincuenta participaciones por un valor de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **DOS.** María Elizabeth Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales derechos, y como cónyuge superviviente de Tito Renee Morocho Castillo y con autorización de los herederos de Tito Renee Morocho Castillo cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones por un valor total de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 199.00) a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría. **TRES.** Alisson Karina Larrea Coral cede y transfiere cuatrocientas treinta participaciones por un valor total de cuatrocientas treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 430.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUATRO.** Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral, transfieren nueve participaciones con un valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUARTA. -CUANTÍA:** La cuantía de este acto es de seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 689.00). **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Esta cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los certificados de aportación correspondientes por efecto del presente acto, y emitirse unos

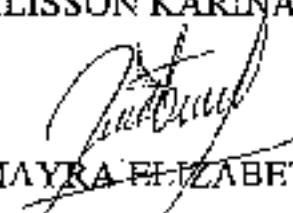
nuevos. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la escritura de constitución de la compañía, que se encuentra en el protocolo de la Notaría Quinta del Cantón Quito y que fue otorgada el ocho de octubre de dos mil siete; así como en el Registro Mercantil del mismo cantón en el que se inscribió la constitución de

Notario
Luis Humberto...

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA. el primero de noviembre de dos mil siete. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el la abogada Natalia Almeida Oleas con matrícula diecisiete guion dos mil nueve guion ciento veinte del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes se afirman y ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ALISSON KARINA LARREA CORAL



MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA



BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA

MARÍA MARTIA SANTAMARÍA PULLAS

CHRISTIAN DAVID MÁRQUEZ MUÑOZ

Dr. Humberto Mejías Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Mejías D.
Quito Ecuador



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



ESCRITURA NÚMERO: (1683)

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA.

A FAVOR DE:

ALISSON KARINA LARREA CORAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di *2*, copias

E.E.

Notaria Srta



*Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges: señor CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Toronto, Canadá y de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de otorgamiento de poder general contenido en los siguientes términos: "Nosotros: CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y

1 señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados, por medio
2 de este instrumento, otorgamos PODER GENERAL, cual en Derecho se
3 requiere, en favor de nuestra hija señorita ALISSON KARINA LARREA CORAL,
4 facultándole para que, en base a este poder, nos pueda representar, como si
5 estuviéramos presentes, en toda clase de actuaciones, ya sean de tipo civil,
6 administrativo, comercial, bancario, etcétera. A manera ejemplificativa, a
7 nuestra mandataria le facultamos para que pueda: a) Comprar o vender e
8 hipotecar bienes muebles o inmuebles, en especial un inmueble ubicado en la
9 urbanización La Primavera, parroquia Cumbayá, Quito, de nuestra propiedad,
10 ~~fijando el precio y recibiéndolo, al igual que podrá entregarla en arrendamiento,~~
11 fijando el canon y recibiéndolo; b) Para que realice todos los trámites
12 necesarios ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la
13 obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de una
14 vivienda en el mencionado lote de terreno de nuestra propiedad, por lo que
15 nuestra mandataria podrá firmar planos, solicitudes de cualquier género ante
16 cualquier dependencia municipal, presentar garantías, y lo que resulte
17 necesario para esa finalidad; c) para que maneje cuentas bancarias, depósitos
18 a plazo o cualquier otro documento financiero, incluyendo pólizas existentes
19 o que existan a nuestro nombre, pudiendo hacer depósitos o retiros sin límite
20 de cuantía; podrá solicitar créditos, renovar o renegociar créditos o deudas
21 existentes, firmar nuevos pagarés, letras de cambio o cualquier documento
22 bancario, contabilización de créditos, recepción de dineros productos de
23 préstamos, etcétera; d) para que nos represente en cualquier gestión que se
24 deba realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive cobrar
25 pensiones pendientes de paga; gestionar préstamos del Seguro Social, cobrar
26 fondos de reserva, realizar cualquier solicitud y gestión ante dicho organismo.
27 e) Para que pueda obtener, manejar o cancelar Registro Único de
28 Contribuyentes a nuestro nombre, para el caso de entregar en arriendo el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



inmueble construido y emitir las facturas de esos arrendamientos, declaraciones de impuestos; para iniciar juicios de inquilinato en caso de que no pagaren los arrendamientos, etcétera. - En fin, nuestra mandataria tendrá todas las facultades para actuar como si nosotros estuviéramos presentes, de modo que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, se digna agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la completa legalidad de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-



f) Sr. César Augusto Larrea Insuasti
C.C. 170039707-7 C.V.



f) Sra. Soledad Maria de Fátima Coral Limaico
C.C. 170367393-7 C.V.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER GENERAL, otorgado por CESAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA. a favor de ALISSON KARINA LARREA CORAL, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil doce.

Notaria 5ta



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

431094228



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 1700397827

APellidos y Nombres del Padre: LARREA INSUASTI CESAR AUGUSTO
 Apellidos y Nombres de la Madre: ROSA GUAYANA
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2012-10-29
 Fecha de Expiración: 2022-10-29

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 1703875837

Apellidos y Nombres del Padre: CORRAL LUIS ALBERTO
 Apellidos y Nombres de la Madre: LARREA INSUASTI CESAR AUGUSTO
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO 2012-10-29
 Fecha de Expiración: 2022-10-29

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARREA RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSA GUAYANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29

V43122

Luis Alberto Corral
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORRAL LUIS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARREA INSUASTI CESAR AUGUSTO
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2012-10-29
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-29

V4441V844

Luis Alberto Corral

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley 10599, CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

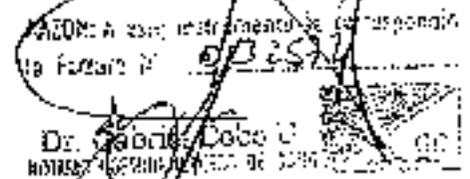
QUITO, a **09 FEB 2012**

Gabriel Cobo U.
 Sr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICARIO TERCERO DE QUITO

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: (13016)



PROTOCOLIZACIÓN

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO
RENEE MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY;
QUE OTORGA LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON
QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
SANTAMARÍA Y HERMANOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI 8 COPIAS

E.E.

Dr. Carlos Echeverría Pinos



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Nosotros, MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, casada con BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, soltero; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, residentes en esta ciudad y legalmente capaces para contraer y obligarnos, comparecemos ante Ud., y tenemos a bien solicitar.

Luis Humberto Vizcarra D.

1.- El señor Tito Renee Morocho Castillo y la señora María Martha Santamaría Pullas, fueron casados entre sí y en el matrimonio procrearon como hijos a los señores MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntamos.

2.- De la partida de defunción que acompañamos, se desprende el fallecimiento de nuestro padre señor Tito Renee Morocho Castillo, que ocurrió el día 18 de junio del 2012, en esta ciudad de Quito.

Con estos antecedentes, y por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado; y, artículo 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicitamos se conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el señor TITO RENEZ MOROCHO CASTILLO, en favor de sus hijos MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA. Cabe aclarar que la cónyuge sobreviviente es la señora María Martha Santamaría Pullas. Se servirá dejar a salvo los derechos de terceros en la sucesión.

Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Mercantil del cantón Guayaquil.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.-

Dr. Carlos Echeverría Pinos
Matr. 2739 CAIP.

Srta. Mayra Elizabeth Morocho S.

Sr. Barry Tito Morocho Santamaría

GC

IO
O
Y;
N
O



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIALIDAD

USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SCRIPCIÓN DE BUENAS Tipo 240 Pag. 476 Act. 675

En QUITO, PUEBLO DE QUITO PICHINCHA QUINCINES

del día JUNIO del mes JULIO del año 2012 a las 10:00 horas de la tarde en el despacho de la Jefe de Registro Civil activo de la presente nota de inscripción en la relación de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO: CHRISTIAN MARCELO MORALES CASTILLO Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Nacionalidad: ECUATORIANA Y ESPAÑOLA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: BACILIO VICTORIANO MORALES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: STINA UNICAMA CASTILLO Lugar de nacimiento: CUMBAYA

MULTIPLICIDAD: PRIMICIA Fecha: JUNIO del mes JULIO del año 2012

El número subscrito se llama MARIA PURIMA SACRANARIA P. CARRERA Causa de la sujeción HUMANARIA, ALIENA, INTERNA, PASO Y FOLIO

Exhibe esta inscripción: CHRISTIAN MARCELO MORALES con Dato de Identidad N. 17149747-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

TRACIA Y SOLA DE PROYALIA LE ANDA UN POCO, NUMERO LE ESTA FALTANDO, -
-SIN ENHEBERRAS DE -

FIRMAS:

SERVICIO EXPRESS
 15-0-1504 LE DENTRO DE 15 DÍAS
 SERVICIO EXPRESS
 LE DENTRO DE 15 DÍAS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
 SERVICIO EXPRESS
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

23. 7. 2012

25 JUL. 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 5.00

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 122

En Quito provincia de Pichincha hoy día de Enero de mil novecientos sesenta y cinco E que suscribe, Luis Fernando...

COMER Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TITO MOROCHO nacido en Quito el 15 de Junio de 1953, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Victoriano Morocho hijo de Gilma Castilla

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA SANCHEZ nacida en Chillagallo-Pichincha el 5 de Octubre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Pacífica Pulles, Cédula N° 12-0385485-0, domiciliada en Quito y de Tobías Santamaria y de Pacífica Pulles

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito - Casadé FECHA: 29 de Mayo de 1974

Este matrimonio legitima a sus hijos como hijos legítimos.

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el Art. 58 de la Ley que se aprobó con el to. 122

IRMAS:

No. 1080

2. 8. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESTADO
CAPITULO VALORADO

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE ECUADOR

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 319, Acta 9238 ; consta
la inscripcion de: MOROCHO SANTAMARTA MAYRA ELIZABETH

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de ECUADOR*****; el VEINTIDOS * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTATROC *** ; hija de: TITO RENE MOROCHO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 171159273-7

..... **DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL**

CERTIFICADO

Que en el caso que se conste de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, se procede a emitir:

Partida o Inscripción

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- REGISTRO CIVIL

.....
DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION

- COPIA CERTIFICADA
INDICE O BASTILLAS
- DATOS DE EMISION
- FOLIO DE REGISTRO

- CERTIFICADO SOLICITUD
CUALQUIER O ASC.
- ACTA DE REGISTRO NACIMIENTO
DE UN HIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



Luis Humberto Rojas D.
Cedula: 10000000000000000000

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 2008 Tomo 9-2, Pagina: 206, Acta 2066 ; consta
la inscripción de: MROCIO SANTAMARTA BARRY PITO

nacido en: *****; Cantón: *****
Provincia de CANADA*****; el QUINCE **** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hijo de: TITO RENE MOROCHO CASTILLO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARTA PULLAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 172279733-7

DELEGADO/A DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO
El cual que el nombre de fuente:
La Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Certificación que respaldan en el artículo
10 del Reglamento

CON NACIONALIDAD
DE PICHINCHA
DE QUITO
DE PICHINCHA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION
- PARTIDA O CERTIFICADO DE INTERDICCION
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE INTERDICCION
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE INTERDICCION



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPECIE VA. 0

USD. 2

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 2003 Tomo 31-B Pagina 150, Acta 4148 ; consta
 la inscripción de: MOROCHO SANTAMARIA GUILLERMO DAVID

nacido en: CHILLOCALLO, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE ***** de JUNIO *** del DOS MIL
 CUATRO *****; HIJO de: MOROCHO CASTILLO CITO RENNER
 nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SANTAMARIA POLIAS MARIA MARTHA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de JULIO *** del 2012.

Cecula: 172460584-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA POR O DACTILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZONES DE EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD ORIGINAL CLASE
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL NIÑO

ESTRUC. VALO

USD, 2



1
2
3
4
5 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES**
6 **OTORGA: NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**
7 **A FAVOR DE: HEREDEROS DE TITO RENEE MOROCHO**

8 **SANTAMARÍA**

9 **DE 3 COPIAS**

10 **E.E.**

11
12 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
13 de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de
14 SEPTIEMBRE del año dos mil doce, ante mi DOCTOR GABRIEL
15 COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
16 QUITO; y, en atención a la petición presentada por los señores
17 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA y BARRY TITO
18 MOROCHO SANTAMARÍA, casada y soltero, por sus propios dere-
19 chos; en la que expresan que son hijos del señor TITO RENEE
20 MOROCHO CASTILLO, lo cual justifica con las partidas de defunción y
21 nacimiento que adjunta: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA
22 QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO
23 DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO,
24 DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATO-
25 RIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
26 NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NU-
27 MERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL
28 MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de LOS

Costa

M.I.
RA

OLICITUD
ASE.
NÓMINA



1 Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil de ser el caso se se
 2 rán inscribir la presente acta de POSESION EFECTIVA en los libros
 3 correspondientes. Para la celebración de la presente diligencia notarial
 4 de Posesión Efectiva, se han observado los preceptos y requisitos
 5 previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a los señores
 6 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su
 7 contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el prtocolo de
 8 esta Notaría. - De todo lo cual doy fe.-

Notaria 5ta
 QUITO - LEONARDO

11 Sra. ~~Mayra Elizabeth~~ Morocho Santamaria

12 C.C. 1711592707

C.V. 155-124

15 Sr. Barry Tito Morocho Santamaria

16 C.C. 1722797337

C.V. 178-126

20 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

21 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



CUIDADANIA 71159270-7

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

22 JUNIO 1981

011- 0219 9933E 3

PICHINCHA/QUITO
CONTRAL SUREZ 1981

[Handwritten signature]



ESTADISTICA DE GRADUADOS
CASADO CRISTINA DAVID MARGALEZ MUNDO
SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL
TITO FENE MORALES
MAYRA MAYRA SANTAMARIA
EQUIVALENTE 28/06/2011
28/08/2011

RON 4037709



28/08/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
Ejecutorial 4/000002 7-MAR-2011

171159270-7 155 0154

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
SANCCION Echar 26.40 CostRep 8 ToluSOL 14.10
DELEGACION PROVENCIAL DE PICHINCHA - QUITO
214442 18/15/2011 14:01:20

2463442

[Large handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 594 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que de mí exhibió.

Quito, a

18 SEP 2011

Dr. Gabriel Colsa U.

DELEGACION PROVENCIAL DE PICHINCHA - QUITO



3751
SQUEZ MUNOZ
EBCIAT



Vertical handwritten signature or scribble on the left margin.

IDENTIFICACION 1722797337

IDENTIFICACION BARRY TITO

1978

1986 (1986)

QUITO

Handwritten signature over the identification details.



SECRETARIA
SECRETARIA
TITO BARRA MESSONE CASTILLO
CALLE JARDIN SANTAMARIA 7-11-11
QUITO
20020000
REN 2325682



Handwritten signature or name in the top right corner.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR PRESENCIAL

172-0126
NÚMERO

1722797337
CÉDULA

BARRA SANTAMARIA BARRY TITO

PROVINCIA
CANTON
CORRECCIONAL
MUNICIPAL

QUITO
CANTON
CHILLAGAITO
ZONA

Handwritten signature and date: 18/09/2012

RAZON. Se conforma con la ley que previene en el
Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 SEP 2012

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO DE QUITO



Large handwritten signature or scribble on the right margin.

1 comparecientes señores: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
2 SANTAMARÍA y BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, por sus
3 propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casada y soltero, respectivamente,
5 domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme pre-
7 sentado sus respectivos documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan a la presente
9 acto; y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de
10 decir la verdad, DECLARAN: A) Que son hijos del señor TITO RENEE
11 MOROCHO CASTILLO; B) Que el señor TITO RENEE MOROCHO
12 CASTILLO, quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía número
13 cero nueve cero cuatro treinta y siete ochocientos guión siete, falleció
14 en la ciudad de Quito, Ecuador, el dieciocho de junio del dos mil doce,
15 dejando como descendientes a sus hijos señores Mayra Elizabeth
16 Morocho Santamaría, Barry Tito Morocho Santamaría y Guillermo
17 David Morocho Santamaría, mencionando también que quedó como
18 cónyuge sobreviviente la señora María Martha Santamaría Pullas.- C)
19 Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y
20 matrimonio que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS
21 LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES
22 CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDI-
23 VISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR TITO
24 RENEE MOROCHO CASTILLO en favor de sus hijos MAYRA
25 ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA; BARRY TITO MOROCHO
26 SANTAMARÍA Y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, sin
27 perjuicio del derecho de terceros que eventualmente pudieren
28 reclamar.- El Señor Registrador de la Propiedad de Quito, señores

1 **RAZÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Carlos
2 Eduardo Echeverría Pinos, abogado con matrícula profesional
3 número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
5 Notaría a mi cargo, en once fojas útiles, protocoliza: **DEL ACTA**
6 **NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**
7 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO RENEE**
8 **MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY; QUE**
9 **OTORGA LA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
10 **QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO**
11 **SANTAMARÍA Y HERMANOS.-** Quito, a dieciocho de Septiembre
12 **del dos mil doce.**

13
14
15
16
17 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
18 **NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

19
20
21 Se protocolizó ante mi, EL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
22 REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
23 ~~DEJADOS~~ DEJADOS POR EL CAUSANTE TITO RENEE MOROCHO CASTILLO y en fe
24 de lo cual confiero esta: OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
25 Quito, a diez y ocho de septiembre del dos mil doce.-

26
27 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
28 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**



años
ional
ados
de la
CTA
LOS
NEE
QUE
IÓN
HO
bre

Notaria 5ta.
349039

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Quito, 5 de noviembre del 2007

Señora
Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
Ciudad

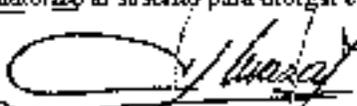
Estimada señora:

La Junta General de Socios de la compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia de la Gerente General lo reemplaza el Presidente. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 8 de octubre del 2007, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

el día 5 de noviembre del 2007.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Carlos A. Salazar Toscano
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda. 5 de noviembre del 2007, en Quito.


Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
C.C. 171159270-7

Lo testado vale 

Con este lecho queda inscrito el presente documento bajo el No. 1584 del Registro, de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 7 NOV. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

OS
ES
: fe
en



Quito, 1 de Junio de 2012

CERTIFICACIÓN

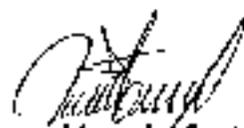
De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía limitada denominada HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones:

1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$250,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaria Pullas, por un valor total de US \$199,00 a favor de Mayra Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Alisson Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

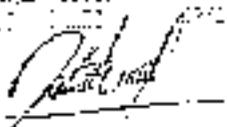
1. Alisson Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participación	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

Atentamente


Mayra Morocho Santamaría
Gerente General

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA

Notaria Pública
Calle Comercio 1001
Teléfono 2463442



Notaria Sta.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA DEL ECUADOR
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
QUITO - ECUADOR
TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 18:00 HORAS
PRESENCIA Y VOTO
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
COLECCIÓN PROHIBIDA DE PUBLICIDAD - 2017
2463442 TEL. 2463442

2463442

n mi
itaca
e en
la de
ntes

US

US

US

rar
de



N. 171407807-D
CITADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
MARRQUEZ MARRQUEZ
CHRISTIAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 15/08/11/19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FRANCISCA CARRERA
MAYRA E
MARRQUEZ MARRQUEZ

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
MARRQUEZ GUSTAVO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ MARRQUEZ
MARRQUEZ MARRQUEZ, CONSEJO
MARRQUEZ Y MARRQUEZ MARRQUEZ
QUITO
2011-08-28
FRANCISCA CARRERA
2021-08-22

FRANCISCA CARRERA
2021-08-22

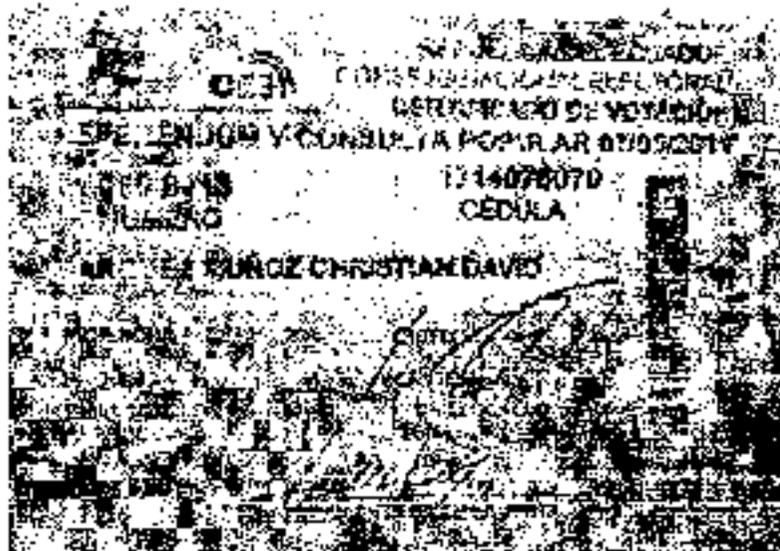
PROCESO DE REGISTRO
MARRQUEZ MARRQUEZ

0112144121



0112144121

0112144121



411176-121



REPUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 172297733-7

LEGISLATIVA BASHI TITO

1973

0205 0204 M

QUITO

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

SECRETARIA

TITO BASHI TITO

MARIA TERESA SANTAMARIA PALLAS

QUITO

1973

REN 2325882

[Signature] Humberto Torres D.

Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

1313535



CIUDADANIA 170285485-0

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PICHINCHA/QUITO/CHELLOGALLO

05 OCTUBRE 1948

003-E 0461 03217 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

[Handwritten signature]



ECUADOR(ANA)***** V344314242

CASADO TITO HOROCHO

SECUNDARIA COMERCIANTE

TÓBIAS SANTAMARIA

PACIFICA PULLAS

QUITO 27/05/2010

27/05/2022

2754583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0174
NÚMERO

1702854850
CÉDULA

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHELLOGALLO

CHELLOGALLO

PARRISIA

PARROQUIA

[Handwritten signature]
C. ELECTORAL MARIA MARTHA



Notaria 5ta



1721

Cañe Placeres
Cada - Lujan



UN

PERFUMERIA MUR

Provincia de Buenos Aires
CALLE 5ta 143-1451
LAZARO POPAL ALBONIN RAMONA

ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA

C. E. EN TORONTO

CURUPUADO 1721 2

DEL EJECUTIVO FEDERAL DE PROTECCION - 00107

255115 28/11/2011 10:43:20

INSTRUCCIÓN: INICIAL
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: INGENIERIA
APellidos y nombres del prore: MOROCHO CASTILLO TITO RENEE
Apellidos y nombres de la madre: SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2021-09-15
Fecha de expedición: 2021-09-15

[Signature]

Guillermo Alvarado

V234172242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



17246032
CÓDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APellidos y nombres: MOROCHO SANTAMARIA
GUILLERMO DAVID
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
CHILCOPALLO
Fecha de nacimiento: 2004-08-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Soltero



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, 1 de Junio de 2012, a las 9h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA., en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez N32-70 y Insuerto Bejarano. Dirige la reunión, la señorita Alisson Karina Larrea Coral en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría, en su calidad de Gerente General.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios renuncian a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

Por secretaría se comprueba la asistencia de los siguientes socios:

Socio	Participaciones	Valor
Alisson Karina Larrea Coral	440 participaciones	USD \$440
Mayra Morocho Santamaría	250 participaciones	USD \$250
Barry Tito Morocho Santamaría	100 participaciones	USD \$100
Maria Martha Santamaría Pullas	200 participaciones	USD \$200
Fátima Coral Jimáico (representada mediante su apoderada general, Alisson Karina Larrea Coral)	10 participaciones	USD \$10
Total	1.000	USD \$1.000

Una vez constatado el quórum, y detallada la lista de los asistentes, la Presidenta declara formalmente instalada la reunión y dispone que se traten los puntos consignados en el orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

A petición de Barry Tito Morocho Santamaría se solicita autorización a la Junta para realizar las siguientes cesiones de participaciones:

Notaria Sta



1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$ 500,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaría Pullas, por un valor total de US \$199,00 a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Allison Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

1. Allison Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participaciones	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

La Junta autoriza a la Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien indica que es conveniente cambiar la denominación de la Compañía y por tanto reformar el Artículo Uno del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto:

***Artículo Uno.- Denominación y duración:**

La denominación de la Compañía es HEDGE MANAGEMENT GROUP CIA. LTDA., cuya duración será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales o por decisión de la Junta General de Socios. "

La Junta, por unanimidad acepta el cambio de denominación propuesto y la consecuente reforma del Artículo Uno del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

[Handwritten signature and notes]

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

La Gerente General de la Compañía indica que dado el giro de negocio y estructura comercial de la Compañía, es necesario modificar el objeto social de la misma, para lo cual propone modificar el literal a) del Artículo Tres del Estatuto Social de la siguiente manera:

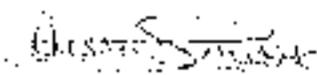
"a) Prestar servicios de asesoría en los campos económico, financiero, contable, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; realizar investigaciones de mercadeo y comercialización, incluyendo la realización de encuestas y estudios estadísticos, o cualquier otro tipo de estudio de mercado; brindar asesoramiento técnico administrativo, y en específico asesoramiento o consultoría técnica en temas aeronáuticos o relacionados, a toda clase de entidades del sector público o privado; prestar servicios de promoción y de publicidad, así como servicios de asesoramiento en imagen y de mercadeo en general."

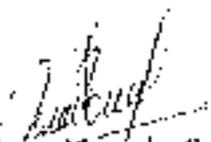
Así también, la Gerente General propone incluir el siguiente texto que se añadiría como acápite e) y f) del Artículo Tres del Estatuto Social: *

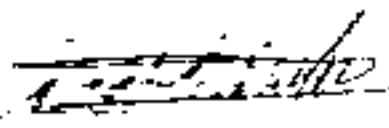
"e) La importación, almacenamiento, transporte y comercialización de derivados de petróleo, así como su exportación, f) La compra y venta de derivados del petróleo al granel a nivel de refinería, terminal, detal o depósito."

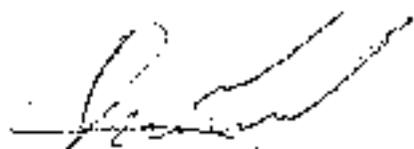
La Junta, por unanimidad acepta estas modificaciones al objeto social de la Compañía y la consecuente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. La Presidenta levanta la sesión siendo las 10h45. Para constancia firman:


Alisson Kerina Lanca Coral
Socia
Presidenta de la Junta


Magra Moricho Santamaría
Gerente General
Secretaría de la Junta


María Mercedes Rosamaria Pallas
Socia


Harry Tito Moreche Santamaría
Socio


Fátima Coral Limaico
Socia representada por Aissou Karine
Larrea Couil

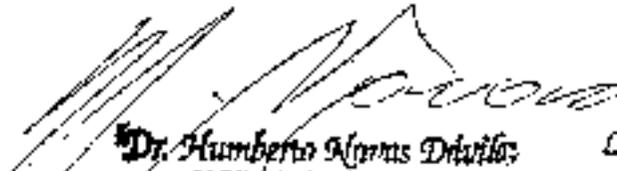


Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Alvarado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador




200
B7



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la escritura ~~publica~~ ~~de~~
 Constitución de la Compañía "WEDGE ~~TECH~~ ~~A~~
 COMMERCIAL MANACMENT CIA. LTDA.", ~~relacionada~~ ~~con~~
 ante mí Notario Quinto del cantón QUITO, ~~del~~ ~~cantón~~
 Luis Humberto Navas Davila, el 08 de octubre
 del 2009, de lo cual tomé nota de la ~~CESION DE~~ ~~LA~~
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 escritura.- Quito, a tres de octubre del año
 dos mil doce.-

[Firma manuscrita]
 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

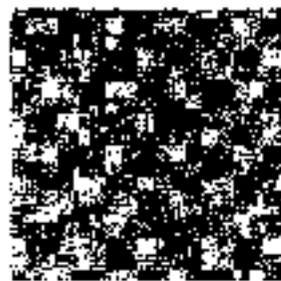
ESPACIO
BLANCO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3202 del REGISTRO MERCANTIL, de primero de noviembre del dos mil siete, a fs. 2852, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.u.





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

CIA. HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT LTDA

Otorgado por

HARRY ELTO MOROCHO SANTAMARIA

A favor de

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El

Parroquia

Cuánta

USDS 610,000

QUITO, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.

QUE OTORGAN ALISSON KARINA LARREA CORAL,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MAYRA
ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, MARÍA MARTHA
SANTAMARÍA PULLAS, BARRY TITO MOROCHO
SANTAMARÍA, GUILLERMO DAVID MOROCHO
SANTAMARÍA, SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL
LIMAICO Y CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI
A FAVOR DE BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA,
MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA

CUANTIA: 689.00 USD

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señorita Alisson Karina Larrea Coral, por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral en calidad de apoderada general, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; la señora María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha

Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre, María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo, respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta a esta escritura como habilitante, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda, la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad. El señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría comparecen también en calidad de cesionarios. Los comparecientes me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: Sírvasse extender en su registro de escrituras públicas una de la cual conste una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Intervienen por un lado, la señorita Alisson Karina Larrea Coral por sus propios y personales derechos; la señora Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge el señor César Augusto Larrea Insuasti, por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, representados en este acto



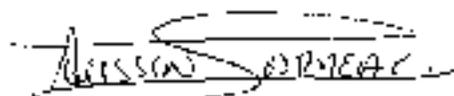
por su apoderada general Alisson Karina Larrea Coral, tal y como consta del poder adjunto; la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y su cónyuge ~~Luis Humberto~~ ^{Luis Humberto} ~~Morales D.~~ ^{Morales D.} Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman; y, María Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales, y María Martha Santamaría Pullas, Barry Tito Morocho Santamaría, Mayra Morocho Santamaría y Guillermo David Morocho Santamaría, representado por su madre María Martha Santamaría Pullas, en representación de Tito Renee Morocho Castillo, como cónyuge sobreviviente y herederos de Tito Renee Morocho Castillo respectivamente, tal como lo indica la posesión efectiva adjunta, en calidad de cedentes. Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros Alisson Karina Larrea Coral y Barry Tito Morocho Santamaría; casados entre sí Soledad María de Fátima Coral Limaico y César Augusto Larrea Insuasti y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría y Christian David Márquez Muñoz, respectivamente; y, viuda la señora María Martha Santamaría Pullas, mayores de edad, excepto Guillermo David Morocho Santamaría, quien comparece representado por su madre y representante legal, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Por otro lado, comparecen el señor Barry Tito Morocho Santamaría y Mayra Elizabeth Morocho Santamaría como cesionarios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., en sesión de primero de junio de dos mil doce, decidió de forma unánime autorizar las transferencias de participaciones que se detallan en la siguiente cláusula. Se adjunta el Acta de esta Junta como habilitante de esta escritura, así como la certificación del representante legal de la compañía que acredita el cumplimiento de este requisito. **TERCERA.-**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos se realiza a través de esta escritura las siguientes transferencias de participaciones del capital social de **HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.:** **UNO.** Mayra Morocho Santamaría, con autorización de su cónyuge Christian David Márquez Muñoz por sus propios y personales derechos y por aquellos de la sociedad conyugal que forman, cede y transfiere doscientos cincuenta participaciones por un valor de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **DOS.** María Elizabeth Martha Santamaría Pullas, por sus propios y personales derechos, y como cónyuge superviviente de Tito Renee Morocho Castillo y con autorización de los herederos de Tito Renee Morocho Castillo cede y transfiere ciento noventa y nueve participaciones por un valor total de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 199.00) a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría. **TRES.** Alisson Karina Larrea Coral cede y transfiere cuatrocientas treinta participaciones por un valor total de cuatrocientas treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 430.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUATRO.** Soledad María de Fátima Coral Limaico y su cónyuge César Augusto Larrea Insuasti, representados por Alisson Karina Larrea Coral, transfieren nueve participaciones con un valor de nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD 9.00) a favor de Barry Tito Morocho Santamaría. **CUARTA. -CUANTÍA:** La cuantía de este acto es de seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 689.00). **QUINTA.- RAZONES E INSCRIPCIÓN:** Esta cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la Compañía, anulándose los certificados de aportación correspondientes por efecto del presente acto, y emitirse unos

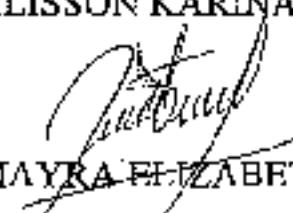
nuevos. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la escritura de constitución de la compañía, que se encuentra en el protocolo de la Notaría Quinta del Cantón Quito y que fue otorgada el ocho de octubre de dos mil siete; así como en el Registro Mercantil del mismo cantón en el que se inscribió la constitución de

Notario
Luis Hurobetti

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA. el primero de noviembre de dos mil siete. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal que los comparecientes lo aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el la abogada Natalia Almeida Oleas con matrícula diecisiete guion dos mil nueve guion ciento veinte del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes se afirman y ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ALISSON KARINA LARREA CORAL



MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA



BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA

Maria Martia Santamaria Pullas

MARÍA MARTIA SANTAMARÍA PULLAS

Christian David Marquez Muñoz

CHRISTIAN DAVID MÁRQUEZ MUÑOZ

Luis Irwinberto J. Galarza
Dr. Irwinberto J. Galarza
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Irwinberto J. Galarza (L)
Quito Ecuador



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



ESCRITURA NÚMERO: (1683)

PODER GENERAL

QUE OTORGAN:

CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA.

A FAVOR DE:

ALISSON KARINA LARREA CORAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di *2*, copias

E.E.

Notaria Sta



Luis Humberto Viquez D.
Quito - Ecuador

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de FEBRERO del año dos mil doce, ante mí DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, los cónyuges: señor CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Toronto, Canadá y de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como documentos habilitantes, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación: "SEÑOR NOTARIO: Solicito que, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se sirva insertar una de otorgamiento de poder general contenido en los siguientes términos: "Nosotros: CÉSAR AUGUSTO LARREA INSUASTI y

1 señora SOLEDAD MARÍA DE FÁTIMA CORAL LIMAICO, casados, por medio
2 de este instrumento, otorgamos PODER GENERAL, cual en Derecho se
3 requiere, en favor de nuestra hija señorita ALISSON KARINA LARREA CORAL,
4 facultándole para que, en base a este poder, nos pueda representar, como si
5 estuviéramos presentes, en toda clase de actuaciones, ya sean de tipo civil,
6 administrativo, comercial, bancario, etcétera. A manera ejemplificativa, a
7 nuestra mandataria le facultamos para que pueda: a) Comprar o vender e
8 hipotecar bienes muebles o inmuebles, en especial un inmueble ubicado en la
9 urbanización La Primavera, parroquia Cumbayá, Quito, de nuestra propiedad,
10 ~~fijando el precio y recibiéndolo, al igual que podrá entregarla en arrendamiento,~~
11 fijando el canon y recibiéndolo; b) Para que realice todos los trámites
12 necesarios ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la
13 obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de una
14 vivienda en el mencionado lote de terreno de nuestra propiedad, por lo que
15 nuestra mandataria podrá firmar planos, solicitudes de cualquier género ante
16 cualquier dependencia municipal, presentar garantías, y lo que resulte
17 necesario para esa finalidad; c) para que maneje cuentas bancarias, depósitos
18 a plazo o cualquier otro documento financiero, incluyendo pólizas existentes
19 o que existan a nuestro nombre, pudiendo hacer depósitos o retiros sin límite
20 de cuantía; podrá solicitar créditos, renovar o renegociar créditos o deudas
21 existentes, firmar nuevos pagarés, letras de cambio o cualquier documento
22 bancario, contabilización de créditos, recepción de dineros productos de
23 préstamos, etcétera; d) para que nos represente en cualquier gestión que se
24 deba realizar en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive cobrar
25 pensiones pendientes de paga; gestionar préstamos del Seguro Social, cobrar
26 fondos de reserva, realizar cualquier solicitud y gestión ante dicho organismo.
27 e) Para que pueda obtener, manejar o cancelar Registro Único de
28 Contribuyentes a nuestro nombre, para el caso de entregar en arriendo el



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



inmueble construido y emitir las facturas de esos arrendamientos, de que
declaraciones de impuestos; para iniciar juicios de inquilinato en caso de que
no pagaren los arrendamientos, etcétera.- En fin, nuestra mandataria tendrá
todas las facultades para actuar como si nosotros estuviéramos presentes, de
modo que no sea la falta de cláusula especial la que impida el fiel
cumplimiento de este mandato.- Usted, señor Notario, se digna agregar las
demás cláusulas de estilo que aseguren la completa legalidad de la presente
escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la que junto con los documentos anexos
y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas sus partes, minuta que
está firmada por el doctor Carlos Echeverría Pinos, afiliado al Colegio de
Abogado de Pichincha bajo el número dos mil setecientos treinta y nueve.- Para
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el
Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo cual doy fe.-



f) Sr. César Augusto Larrea Insuasti
C.C. 170039707-7 C.V.



f) Sra. Soledad Maria de Fátima Coral Limaico
C.C. 170367393-7 C.V.

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER GENERAL, otorgado por CESAR AUGUSTO LARREA INSUASTI Y SRA. a favor de ALISSON KARINA LARREA CORAL, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diez de febrero del dos mil doce -

Notaria 5ta



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

43194228



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 1700397827

APellidos y Nombres del Padre: LARREA INSUASTI
 CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre: ROSA
 ROSA ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO: 06-30-1982
 LUGAR Y TIPO DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DISTRITO DE QUITO
 CIUDAD DE QUITO
 1703875837

APellidos y Nombres del Padre: ROSA
 ROSA ELIZABETH

APellidos y Nombres de la Madre: LARREA INSUASTI
 CESAR AUGUSTO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-29-1982
 LUGAR Y TIPO DE NACIMIENTO: QUITO, ECUADOR

SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LARREA RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: ROSA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2012-10-28

FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-28

V43122

LOUIS HERRERA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR

APellidos y Nombres del Padre: ROSA LUIS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: LARREA ROSA ELIZABETH

LUGAR Y TIPO DE EMISION: QUITO, 2010-10-29

FECHA DE EXPIRACION: 2020-10-29

V44419848

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la Ley 10598, CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibió.

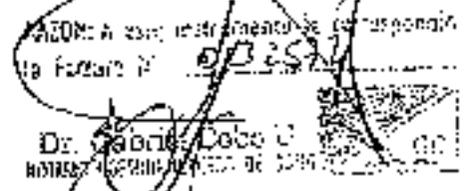
QUITO, a 09 FEB 2012

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VICARIO TERCERO DE QUITO

[Handwritten signatures and scribbles]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: (13016)



PROTOCOLIZACIÓN

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO
RENEE MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY;
QUE OTORGA LA NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON
QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
SANTAMARÍA Y HERMANOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI 8 COPIAS

E.E.

Dr. Carlos Echeverría Pinos



SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros, MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, casada con BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, soltero; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, residentes en esta ciudad y legalmente capaces para contratar y obligarnos, comparecemos ante Ud., y tenemos a bien solicitar.

Luis Humberto Vizcarra D.

1.- El señor Tito Renee Morocho Castillo y la señora María Martha Santamaría Pullas, fueron casados entre sí y en el matrimonio procrearon como hijos a los señores MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, conforme consta de las partidas de nacimiento que adjuntamos.

2.- De la partida de defunción que acompañamos, se desprende el fallecimiento de nuestro padre señor Tito Renee Morocho Castillo, que ocurrió el día 18 de junio del 2012, en esta ciudad de Quito.

Con estos antecedentes, y por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en los artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado; y, artículo 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número 64, solicitamos se conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes dejados por el señor TITO RENEZ MOROCHO CASTILLO, en favor de sus hijos MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA, BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA. Cabe aclarar que la cónyuge sobreviviente es la señora María Martha Santamaría Pullas. Se servirá dejar a salvo los derechos de terceros en la sucesión.

Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de Quito, y Mercantil del cantón Guayaquil.

Usted, Señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial.-

Dr. Carlos Echeverría Pinos
Matr. 2739 CAIP.

Srta. Mayra Elizabeth Morocho S.

Sr. Barry Tito Morocho Santamaría

GC

IO
O
Y;
N
O

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR

USD. 5.00

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 122

En Quito provincia de Pichincha hoy día de Enero de mil novecientos sesenta y cinco E. que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex Quito - Ecuador.

La presente es copia del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TITO MOROCHO nacido en y de hijo de y de Gilma Castilla

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA SANCHEZ nacida en Chillagallo-Pichincha el 5 de Octubre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Cédula N° 12-0385485-0, domiciliada en Quito, de estado anterior y de Pacífica Pulles

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito - Ecuador **FECHA:** 29 de Mayo de 1974

Este matrimonio legitima a sus hijos como hijos legítimos.

OBSERVACIONES:

Esta inscripción se la hace de acuerdo a la Resolución dictada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha y de conformidad con el artículo 57 de la Ley, que se aprobó con el to. 122

IRMAS:

No. 1080

2. 8. 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESTADO
CAPITULO VALORES

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE ECUADOR

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1981 Tomo 21- Pagina 319, Acta 9238 ; consta
la inscripcion de: MOROCHO SANTAMARTA MAYRA ELIZABETH

nacido en: SAN BLAS, Canton: QUITO*****
Provincia de ECUADOR*****; el VEINTIDOS * de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTATROC *** ; hija de: TITO RENE MOROCHO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 171159273-7

..... **DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL**

CERTIFICADO

Que en el caso que se conste de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, se procede a emitir:

Partida o Inscripción

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- REGISTRO CIVIL

.....
DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION

- COPIA CERTIFICADA
INDICE O BASTILLAS
- DATOS DE EMISION
- FOLIO DE REGISTRO

- UMBRALITO SOLICITUD
CUALQUIER O ASC.
- ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO
DE UN HIJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación



Luis Humberto Rojas D.
Cedula: 10000000000000000000

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón QUITO*****
correspondiente a 2003 Tomo 9-2 Pagina: 206, Acta 2066 ; consta
la inscripción de: MROCIO SANTAMARTA BARRY PITO

nacido en: *****; Cantón: *****
Provincia de CANADA*****; el QUINCE **** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hijo de: TITO RENE MOROCHO CASTILLO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: MARIA MARTHA SANTAMARTA PULLAS
nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 17 de SEPTIEMBRE del 2012.

Cedula: 172279733-7

DELEGADO/A DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO
El cual que el nombre de fuente:
La Ley del Sistema Nacional de Registro
Civil, en concordancia con el
de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Certificación que respaldan en el artículo
10 del Reglamento

CON NACIONALIDAD
DE PICHINCHA
DE QUITO
DE PICHINCHA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DEFUNCION
- PARTIDA O CERTIFICADO DE HERENCIA
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE HERENCIA
- COPIA CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- COPIA CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- COPIA CERTIFICADO DE DEFUNCION
- COPIA CERTIFICADO DE HERENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



ESPECIE VA. 0

USD. 2

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton QUITO*****
 correspondiente a 2003 Tomo 31-B Pagina 150, Acta 4148 ; consta
 la inscripcion de: MOROCHO SANTAMARIA GUILLERMO DAVID

nacido en: CHILLOCALLO, Canton: QUITO*****
 Provincia de PICHINCHA*****; el QUINCE ***** de JUNIO *** del DOS MIL
 CUATRO ***** ; HIJO de: MOROCHO CASTILLO CITO RENNER
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: SANTAMARIA POLIAS MARIA MARTHA
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

QUITO***** a, 23 de JULIO *** del 2012.

Cedula: 172460584-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

- PARTIDA O CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- PARTIDA O CERTIFICADO DE DIVORCIO
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA POR O DACTILAR
- DATOS DE FILIACION
- RAZONES DE EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD ORIGINAL CLASE
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DEL NIÑO

ESTRUC. VALO

USD, 2



1
2
3
4
5 **ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES**
6 **OTORGA: NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**
7 **A FAVOR DE: HEREDEROS DE TITO RENEE MOROCHO**

8 **SANTAMARÍA**

9 **DE 3 COPIAS**

10 **E.E.**

11
12 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
13 de la República del Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de
14 SEPTIEMBRE del año dos mil doce, ante mi DOCTOR GABRIEL
15 COBO URQUIZO, NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
16 QUITO; y, en atención a la petición presentada por los señores
17 MAYRA ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA y BARRY TITO
18 MOROCHO SANTAMARÍA, casada y soltero, por sus propios dere-
19 chos; en la que expresan que son hijos del señor TITO RENEE
20 MOROCHO CASTILLO, lo cual justifica con las partidas de defunción y
21 nacimiento que adjunta: "EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA
22 QUE ME HALLO INVESTIDO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO
23 DISPUESTO EN EL NUMERAL DOCE, DEL ARTICULO DIECIOCHO,
24 DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATO-
25 RIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
26 NOVENTA Y SEIS, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NU-
27 MERO SESENTA Y CUATRO DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL
28 MISMO AÑO, procedo a receptor la declaración juramentada de LOS

Costa

M.I.
RA

OLICITUD
ASE.
NÓMINA



1 Registradores Mercantiles de Quito y Guayaquil de ser el caso se señalan
 2 rán inscribir la presente acta de POSESION EFECTIVA en los libros
 3 correspondientes. Para la celebración de la presente diligencia notarial
 4 de Posesión Efectiva, se han observado los preceptos y requisitos
 5 previstos en la ley notarial; y, leída que lo fue a los señores
 6 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su
 7 contenido en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
 8 esta Notaría. - De todo lo cual doy fe.-

Notaría 5ta
 QUITO - LEONARDO

11 Sra. Maura Elizabeth Morochó Santamaría

12 C.C. 1711592707

C.V. 155-124

15 Sr. Barry Tito Morochó Santamaría

16 C.C. 1722797337

C.V. 178-126

20 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
 21 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CHO
r sus
iana,
ante,
strito
pre-
cias
nte
da
EE
HO
ero
ció
e,
th
o
o
)
/
s
;



CUIDADORA: 711592

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS

22 JUNIO 1981

011- 0219 9933E 3

PICHINCHA/QUITO
CONTRATO SERVICIOS 1981

[Handwritten signature]



ESTADISTICA DE INGENIERIA
CASADO CRISTINA DAVID MARGALEZ MUNDO
SUPERIOR INGENIERIA COMERCIAL
EUGENIO VENE MORALES
MAYRA ELIZABETH SANTAMARIA
Ecuador 28/06/2011
28/08/2011

RON 4037709



28/08/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
Ejecutorial 4/0000017-4/11-2011

171159270-7 155 0154

MOROCUO SANTAMARIA MAYRA ELIZABETH
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
SECCION 26.40 CivilRep 8 TELERAMA 14.10
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
214442 18/15/2011 14:01:20

2463442

[Large handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 594 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que de mí exhibió.

Quito, a

18 SEP 2011

Dr. Gabriel Colsa U.

SECRETARIA DE NOTARIA DE QUITO



3751
SQUEZ MUNOZ
EBCIAT



Vertical handwritten signature on the left margin.

IDENTIFICACION 172279733-7

IDENTIFICACION BARRY TITO

1978

1986 (2006)

QUITO

Handwritten signature over the identification details.



SECRETARIA
SECRETARIA
TITO BARRY MESSCHER CASTILLO
PARTELA SANTA MARCA SANTAMARCA TALLAS
QUITO
20060808
REN 2325682



Handwritten signature: Luis Humberto Pizarro D.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR PRESENCIAL

172-0126
NÚMERO

1722797337
CÉDULA

BARRY TITO SANTAMARCA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

SANTA MARCA

ZONA

PARTELA

PRESENCIAL

Handwritten signature: Francisco Messcher Castil
SECRETARIA



Large handwritten signature on the right margin.

RAZÓN. Se conforma con la ley que se prevé en el
Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro
Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el An
18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente
copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

18 SEP 2012

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO



1 comparecientes señores: MAYRA ELIZABETH MOROCHO
2 SANTAMARÍA y BARRY TITO MOROCHO SANTAMARÍA, por sus
3 propios derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 mayor de edad, de estado civil casada y soltero, respectivamente,
5 domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, Distrito
6 Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme pre-
7 sentado sus respectivos documentos de identificación cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí se agregan a la presente
9 acto; y al efecto instruido por mí sobre la responsabilidad que tiene de
10 decir la verdad, DECLARAN: A) Que son hijos del señor TITO RENEE
11 MOROCHO CASTILLO; B) Que el señor TITO RENEE MOROCHO
12 CASTILLO, quien en vida era titular de la cédula de ciudadanía número
13 cero nueve cero cuatro treinta y siete ochocientos guión siete, falleció
14 en la ciudad de Quito, Ecuador, el dieciocho de junio del dos mil doce,
15 dejando como descendientes a sus hijos señores Mayra Elizabeth
16 Morocho Santamaría, Barry Tito Morocho Santamaría y Guillermo
17 David Morocho Santamaría, mencionando también que quedó como
18 cónyuge sobreviviente la señora María Martha Santamaría Pullas.- C)
19 Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, nacimiento y
20 matrimonio que se incorporan a esta acta; POR LO QUE CUMPLIDOS
21 LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMA LEGAL ANTES
22 CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA PROINDI-
23 VISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE SEÑOR TITO
24 RENEE MOROCHO CASTILLO en favor de sus hijos MAYRA
25 ELIZABETH MOROCHO SANTAMARÍA; BARRY TITO MOROCHO
26 SANTAMARÍA Y GUILLERMO DAVID MOROCHO SANTAMARÍA, sin
27 perjuicio del derecho de terceros que eventualmente pudieren
28 reclamar.- El Señor Registrador de la Propiedad de Quito, señores

1 **RAZÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN:** A petición del doctor Carlos
2 Eduardo Echeverría Pinos, abogado con matrícula profesional
3 número dos mil setecientos treinta y nueve del Colegio de Abogados
4 de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la
5 Notaría a mi cargo, en once fojas útiles, protocoliza: **DEL ACTA**
6 **NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS**
7 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR TITO RENEE**
8 **MOROCHO CASTILLO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LEY; QUE**
9 **OTORGA LA NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN**
10 **QUITO A FAVOR DE: MAYRA ELIZABETH MOROCHO**
11 **SANTAMARÍA Y HERMANOS.-** Quito, a dieciocho de Septiembre
12 **del dos mil doce.**

13
14
15
16
17 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
18 **NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**

19
20
21 Se protocolizó ante mí, EL ACTA NOTARIAL Y DEMAS DOCUMENTOS
22 REFERENTES A LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES
23 ~~DEJADOS~~ DEJADOS POR EL CAUSANTE TITO RENEE MOROCHO CASTILLO y en fe
24 de lo cual confiro esta: OCTAVA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
25 Quito, a diez y ocho de septiembre del dos mil doce.-

26
27 **DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO**
28 **NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO**



arios
ional
ados
de la
CTA
LOS
NEE
QUE
ÓN
HO
bre

Notaria 5ta.
349039

Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador

Quito, 5 de noviembre del 2007

Señora
Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
Ciudad

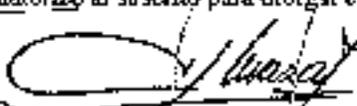
Estimada señora:

La Junta General de Socios de la compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda, en sesión celebrada el día de hoy, ha designado a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de 5 años.

La Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia de la Gerente General lo reemplaza el Presidente. Las facultades y atribuciones del Gerente General constan en la escritura de constitución de la Compañía otorgada el 8 de octubre del 2007, ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

el día 5 de noviembre del 2007.

La Junta General de Socios autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.


Carlos A. Salazar Toscano
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía Hedge Trade & Comercial Management Cía. Ltda. 5 de noviembre del 2007, en Quito.


Mayra Elizabeth Morucho Santamaría
C.C. 171159270-7

Lo testado vale 

Con este lecho queda inscrito el presente documento bajo el No. 1584 del Registro, de Nombramientos Tomo No. 138 Quito, a 7 NOV. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA

OS
ES
: fe
en



Quito, 1 de Junio de 2012

CERTIFICACIÓN

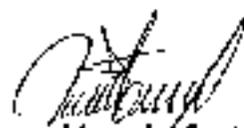
De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía limitada denominada HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA., certifico que en sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se celebró el día de hoy, con el consentimiento unánime del capital social, se aprobaron las siguientes transferencias de participaciones:

1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$250,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaria Pullas, por un valor total de US \$199,00 a favor de Mayra Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Alisson Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

Después de las cesiones referidas, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

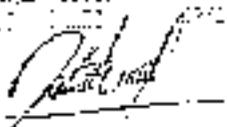
1. Alisson Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participación	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

Atentamente


Mayra Morocho Santamaría
Gerente General

HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA

Notaria Pública
Calle Comercio 1001
Teléfono 2463442



Notaria Sta.

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

NOTARIA DEL ECUADOR
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
QUITO - ECUADOR
TEL. 2463442 FAX 2463442
BOLETA DE VENTA DE VALORES DE CREDITO
CALLE COMERCIO 1001 TEL. 2463442
BOLETA DE VENTA DE VALORES DE CREDITO
TEL. 2463442 FAX 2463442

2463442

n mi
itaca
e en
la de
ntes

US

US

US

rar
de



N. 171407807-D
CIEGADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ MURDOZ
CHRISTIAN DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
RICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 15/08/11/19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
FRANCISCA CARRERA
MAYRA E
BARRIONO SANTABARRIA

INSTRUMENTO
SUPERIOR
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
MARTINEZ GUSTAVO
MILLOS Y ROSALES
MURDOZ MURDOZ, CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-08-28

FECHA DE EMISION
2021-08-22

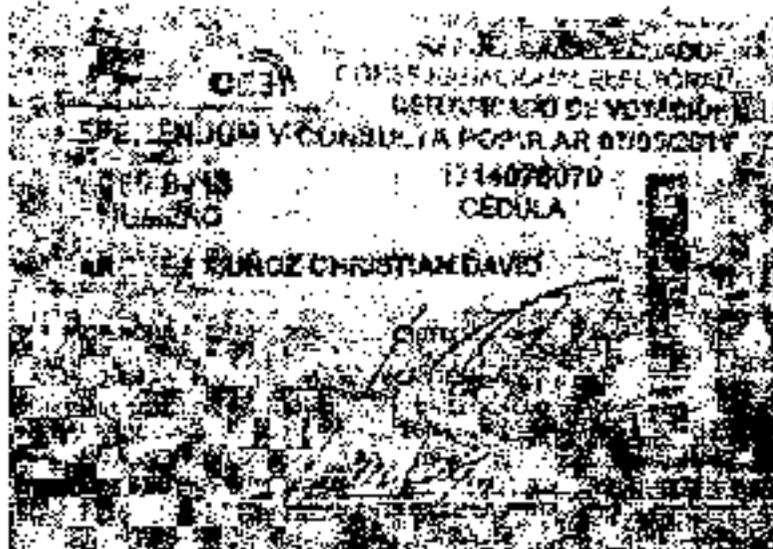
[Signature]

[Signature]

0112144121



REPUBLICA DEL ECUADOR



411176-121



REPUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 172297733-7

LEGISLATIVA BASHI TITO

1973

0205 0204 M

QUITO

[Signature]

[Portrait Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Notaria Sta

1973

0205 0204 M

QUITO

REN 2325882

[Signature]

[Coat of Arms]

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CERTIFICADO DE VOTACION

1313535



CIUDADANIA 170285485-0

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PICHINCHA/QUITO/CHELLOGALLO

05 OCTUBRE 1948

003-E 0461 03217 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1948

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V344314242

CASADO

TITO HOROCHO

SECUNDARIA

COMERCiante

TÓBIAS SANTAMARIA

PACIFICA PULLAS

QUITO

27/05/2010

27/05/2022

2754583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0174
NÚMERO

1702854850
CÉDULA

SANTAMARIA PULLAS MARIA MARTHA

PROVINCIA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHELLOGALLO

CHELLOGALLO

PARRQUIA

PARROQUIA

[Handwritten signature]
C. ELECTORAL MARIA MARTHA



Notaria 5ta



1721

Calle Florida
CABA - Buenos Aires



UN

PERFUMERIA

Perfumería y Cosmética S. R. L.
CALLE 1721 - 1721
CABA - BUENOS AIRES

ESTADÍSTICAS CABA

C. B. EN TORONTO

CURP: 2053115

DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS - 00107

2053115 28/11/2011 10:43:20

INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
NIVEL: INICIACIÓN
APellidos y nombres del prore: MOROCHO CASTILLO TITO RENEE
Apellidos y nombres de la madre: SANTAMARIA PULLA MARIA MARTHA
Lugar y fecha de expedición: QUITO
2021-09-15
Fecha de expiración: 2021-09-12

[Signature]

[Signature]

V234172242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

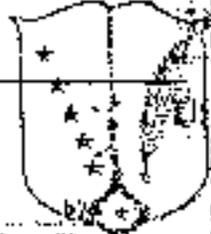


17246032
CÓDULA DE IDENTIFICACIÓN
CUIDA DANIELA
APellidos y nombres: MOROCHO SANTAMARIA
GUILLERMO DAVID
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
QUITO
CHILCOPALLO
Fecha de nacimiento: 2004-08-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración

Notaria Sta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN
 Tercera 24 de mayo de 2012 479
 QUITO PICHINCHA
 JUNIO del dos mil
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELO VICENTIANO PARRON
 DE LA MADRE: WILMA MONTANA MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO: MARCELO VICENTIANO PARRON MORALES
 EN PRESENCIA DEL INSTRUCTIVO DE LA DISTRICCIÓN DE
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESU BENEDICTO KORTA DE CASILLAS
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL MADRE: MARCELO VICENTIANO PARRON
 DE LA MADRE: WILMA MONTANA MORALES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO: MARCELO VICENTIANO PARRON MORALES
 EN PRESENCIA DEL INSTRUCTIVO DE LA DISTRICCIÓN DE

RESERVACIONES:

TRABAJA EN LA INDUSTRIA DE ANA DE PISCO, MUNICIPIO DE C. I. PARRON
 QUITO - PICHINCHA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO: MARCELO VICENTIANO PARRON MORALES

FIRMAS:

[Firma manuscrita]

SERVICIO EXPRESS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN
 QUITO - PICHINCHA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN
 2012
 SERVICIO EXPRESS
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

23. 1. 2012

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy, 1 de Junio de 2012, a las 9h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT CIA. LTDA., en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. González Suárez N32-70 y Insuerto Bejarano. Dirige la reunión, la señorita Alisson Karina Larrea Coral en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Mayra Elizabeth Morocho Santamaría, en su calidad de Gerente General.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios renuncian a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

Por secretaría se comprueba la asistencia de los siguientes socios:

Socio	Participaciones	Valor
Alisson Karina Larrea Coral	440 participaciones	USD \$440
Mayra Morocho Santamaría	250 participaciones	USD \$250
Barry Tito Morocho Santamaría	100 participaciones	USD \$100
Maria Martha Santamaría Pullas	200 participaciones	USD \$200
Fátima Coral Jimáico (representada mediante su apoderada general, Alisson Karina Larrea Coral)	10 participaciones	USD \$10
Total	1.000	USD \$1.000

Una vez constatado el quórum, y detallada la lista de los asistentes, la Presidenta declara formalmente instalada la reunión y dispone que se traten los puntos consignados en el orden del día:

Primer punto. Autorización de cesión de participaciones.

A petición de Barry Tito Morocho Santamaría se solicita autorización a la Junta para realizar las siguientes cesiones de participaciones:

[Handwritten signature]

Notaria Sta



1. 250 participaciones de Mayra Morocho Santamaría, por un valor total de US \$ 500,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
2. 199 participaciones de María Martha Santamaría Pullas, por un valor total de US \$ 199,00 a favor de Mayra Elizabeth Morocho Santamaría.
3. 430 participaciones de Allison Karina Larrea Coral, por un valor total de US \$ 430,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría
4. 9 participaciones de Fátima Coral Limaico, por un valor total de US \$ 9,00 a favor de Barry Tito Morocho Santamaría.

La Junta por unanimidad decide aprobar la cesión de participaciones solicitada, por lo que el capital social de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

1. Allison Karina Larrea Coral	10 participaciones	USD \$10
2. Mayra Morocho Santamaría	199 participaciones	USD \$199
3. Barry Tito Morocho Santamaría	789 participaciones	USD \$789
4. María Martha Santamaría Pullas	1 participaciones	USD \$1
5. Fátima Coral Limaico	1 participación	USD \$1

La Junta autoriza a la Gerente General para que emita el certificado que se requiere para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto.

Segundo punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de denominación y reforma del estatuto social.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta quien indica que es conveniente cambiar la denominación de la Compañía y por tanto reformar el Artículo Uno del Estatuto Social, para lo cual propone el siguiente texto:

***Artículo Uno.- Denominación y duración:**

La denominación de la Compañía es HEDGE MANAGEMENT GROUP CIA. LTDA., cuya duración será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causas legales o por decisión de la Junta General de Socios. "

La Junta, por unanimidad acepta el cambio de denominación propuesto y la consecuente reforma del Artículo Uno del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

[Handwritten signature and stamp]

Tercer punto. Conocimiento y resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social.

La Gerente General de la Compañía indica que dado el giro de negocio y estructura comercial de la Compañía, es necesario modificar el objeto social de la misma, para lo cual propone modificar el literal a) del Artículo Tres del Estatuto Social de la siguiente manera:

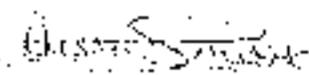
"a) Prestar servicios de asesoría en los campos económico, financiero, contable, sin rebasar la mera asesoría, ni captar dinero del público; realizar investigaciones de mercadeo y comercialización, incluyendo la realización de encuestas y estudios estadísticos, o cualquier otro tipo de estudio de mercado; brindar asesoramiento técnico administrativo, y en específico asesoramiento o consultoría técnica en temas aeronáuticos o relacionados, a toda clase de entidades del sector público o privado; prestar servicios de promoción y de publicidad, así como servicios de asesoramiento en imagen y de mercadeo en general."

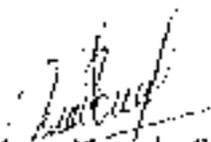
Así también, la Gerente General propone incluir el siguiente texto que se añadiría como acápite e) y f) del Artículo Tres del Estatuto Social: *

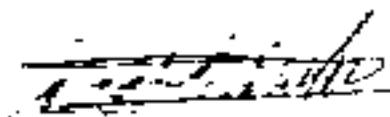
"e) La importación, almacenamiento, transporte y comercialización de derivados de petróleo, así como su exportación, f) La compra y venta de derivados del petróleo al granel a nivel de refinería, terminal, detal o depósito."

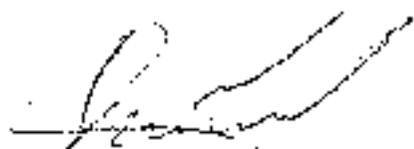
La Junta, por unanimidad acepta estas modificaciones al objeto social de la Compañía y la consecuente reforma del Artículo Tres del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo al texto propuesto, y autoriza a la representante legal para perfeccionar esta decisión.

Cumplido el objeto para el que se reunió la Junta, se concede un receso para la elaboración del Acta, la cual una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones. La Presidenta levanta la sesión siendo las 10h45. Para constancia firman:


Alisson Kerina Lanca Coral
Socia
Presidenta de la Junta


Mayra Moricho Santamaría
Gerente General
Secretaría de la Junta


María Mercedes Hernández Pallas
Socia


Harry Tito Moreche Santamaría
Socio


Fátima Coral Limaico
Socia representada por Aissou Karine
Larrea Conil

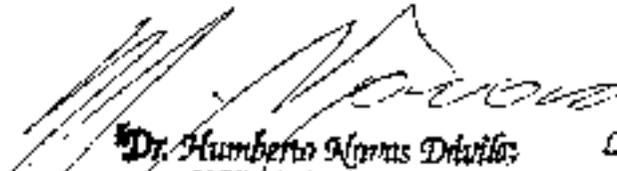


Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta




Dr. Humberto Alvarado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Alvarado D.
Quito - Ecuador




200
B7



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la escritura ~~publica~~ ~~de~~
 Constitución de la Compañía "WEDGE ~~TECH~~ ~~A~~
 COMMERCIAL MANACMENT CIA. LTDA.", ~~relacionada~~ ~~con~~
 ante mí Notario Quinto del cantón QUITO, ~~del~~ ~~cantón~~
 Luis Humberto Navas Davila, el 08 de octubre
 del 2009, de lo cual tomé nota de la ~~CESION DE~~ ~~LA~~
 PARTICIPACIONES, contenida en la presente
 escritura.- Quito, a tres de octubre del año
 dos mil doce.-

[Firma manuscrita]
 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria Sta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

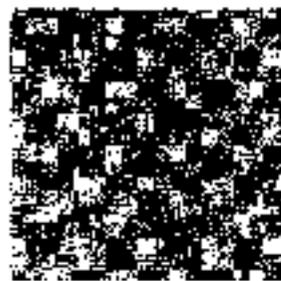
ESPACIO
BLANCO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3202 del REGISTRO MERCANTIL, de primero de noviembre del dos mil siete, a fs. 2852, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGMENT CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, treinta y uno de octubre del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.u.





NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

PRIMERA

Copia

CESSION DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

CIA. HEDGE TRADE & COMERCIAL MANAGEMENT LTDA

Otorgado por

HARRY ELTO MOROCHO SANTAMARIA

A favor de

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El

Parroquia

Cuánta

USDS 610,000

QUITO, a 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955